



Secretaría
de Infraestructura



Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla.

Versión Pública



Secretaría de Infraestructura
Dirección de Planeación
Departamento de Evaluación Social de Proyectos



**Gobierno
de Puebla**



Análisis Costo-Eficiencia del Proyecto¹ (Versión Pública):

“Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla”.

I. Resumen Ejecutivo

Problemática, objetivo y descripción del PPI

Objetivo del PPI

El Objetivo del Proyecto: “Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla”, es reducir la sobrepoblación y el hacinamiento que actualmente se presenta en este centro penitenciario, lo que contribuirá a la conveniente separación de la Personas o Población Privada de la Libertad (PPL) sentenciadas con respecto a las procesadas, así como una correcta separación de la PPL femenil con respecto a la varonil.

Lo anterior a través de la ampliación y rehabilitación en la capacidad de los bienes y servicios intramuros mediante el fortalecimiento de la infraestructura física penitenciaria, que sea suficiente y funcional para que la Población Privada de la Libertad compurguen su sentencia en un ambiente apegado a los Derechos Humanos, reduciendo los conflictos y malas prácticas entre la PPL, incrementando los índices de reinserción; disminuir las tasas de reingreso; mejorar las condiciones de espacios, infraestructura y equipamiento penitenciarios; mejorar los sistemas vitales de control y de seguridad.

Al ampliarse la capacidad y mejora de los bienes y servicios penitenciarios, se cumplirá el objetivo de mejorar las condiciones de la PPL dentro del Centro de Reinserción Social de Puebla, en lo relativo a su derecho de tener un proceso judicial que mejore las condiciones para su reinserción a la sociedad y bajar los índices de reingreso por posibles delitos de mayor gravedad.

¹ Para facilitar la elaboración y presentación del análisis costo-eficiencia y costo-eficiencia simplificado, la Unidad de Inversiones de la SHCP pone a disposición de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el presente formato, de conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

Problemática Identificada

El "Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla" es el más poblado a nivel estatal y uno de los más poblado a nivel nacional. Actualmente este establecimiento penitenciario cuenta con una capacidad instalada de **2,397 espacios** y una **PPL de 4,776**, lo que representa un **99.25%** por encima de su capacidad instalada. La sobrepoblación y el hacinamiento son el punto de partida que genera problemas de [REDACTED]

[REDACTED]; aunado a que convergen hombres y mujeres, así como PPL sentenciada y procesada, en los mismos espacios por cierto periodo, lo que impacta en su entorno, dificultando su desarrollo para una correcta reinserción social e incrementando la tasa de reinserción; además que se vulneran los Derechos Humanos de la PPL, por la falta de espacios para dormir, higiene, de seguridad, etc.

El inmueble tiene una antigüedad de más de 30 años y la vida útil de muchos de sus sistemas [REDACTED]

[REDACTED] para el control, vigilancia, la defensa y la seguridad del centro penitenciario).

Breve descripción del PPI

El "Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla", consiste en la disponibilidad y mejora de los servicios penitenciarios a través de la ampliación y rehabilitación de diferentes instalaciones y áreas. El Proyecto albergará a 4,267 PPL, tanto procesadas como sentenciadas, con el propósito de separarlos.

Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Los componentes (espacios o áreas) que se realizarán se enlistan de la siguiente manera:

Eliminado. Párrafo componentes del proyecto.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Horizonte de evaluación, costos y beneficios del PPI

Horizonte de Evaluación

33 años (3 años de inversión, 30 años de vida útil)

Descripción de los principales costos del PPI

- Inversión [redacted] sin incluir IVA.
Eliminado. Párrafo monto de inversión y costos de operación y mantenimiento.
Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.
Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.
- Costo anual de operación y mantenimiento: [redacted], sin incluir IVA, al año.
- Costo de mantenimiento cada [redacted] años: [redacted], sin incluir IVA.



Descripción de los principales beneficios del PPI

Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

- Incremento en los servicios por separación adecuada de la PPL de acuerdo a su situación legal, condición física, sexo y por nivel de peligrosidad, especialmente al separar a la población sentenciada y procesada, por contar con espacios disponibles y exclusivos para este tipo de PPL;
- Reducción de conflictos entre la PPL (actos de violencia, peleas, enrolamientos, etc.) y disminución de incidentes violentos, así como la reducción de posibles motines;
- Incremento en la reinserción social de la PPL, al mejorar el sistema de bienes y servicios intramuros de reinserción, disminuyen los casos de reingreso, con el consecuente ahorro para la sociedad por su reclusión;
- Incremento en la atención de mujeres al brindar condiciones menos estresantes de estancia, al disponer de un espacio exclusivo para ellas (beneficio indirecto); así como de la población masculina, y en general, de la PPL sentenciada y procesada;
- Se contribuye en la mejora y respeto a los Derechos Humanos.

Monto total de inversión (con IVA)

Eliminado. Párrafo monto de inversión.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Riesgos asociados al PPI

Del análisis de riesgos realizado se concluyó que los riesgos con mayor probabilidad de ocurrencia y mayor impacto en los objetivos del proyecto son los siguientes:

1. Riesgo de sobrecostos en la construcción.
2. Riesgo de atrasos en el desarrollo de la construcción de las obras.
3. Riesgo social, relativo a la posible oposición de los pobladores de zonas aledañas a la ampliación del penal.



4. Cambio en las Leyes actuales penales y de seguridad.

Indicadores de Rentabilidad del PPI

Valor Actual de los Costos, Primera alternativa	\$652,342,889
Costo Anual Equivalente, Primera alternativa	\$69,200,043
Valor Actual de los Costos, Segunda alternativa	\$894,302,285
Costo Anual Equivalente, Segunda alternativa	\$94,866,914
Valor Actual de los Costos, Tercera alternativa	\$5,905,190,791
Costo Anual Equivalente, Tercera alternativa	\$626,418,200

Conclusión

Conclusión del Análisis del PPI

Se concluye que el "Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla" de acuerdo con el indicador denominado Valor Actual de los Costos (VAC) debe realizarse con el modelo de ampliación y rehabilitación, ya que esta alternativa es la más conveniente al tener un menor costo para la sociedad y que el Costo Anual Equivalente (CAE) refleja de la misma manera que es la mejor alternativa en términos económicos, con un valor menor en comparación a las otras dos alternativas analizadas.

De concretarse el proyecto del "Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social de Puebla, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, en el Estado de Puebla", se podrá en tres años **disminuir** la sobrepoblación de 99.25% a **31.41%** en el CRS del Estado de Puebla.

El propósito es mejorar las condiciones de alojamiento y seguridad de la PPL que contribuya a su reinserción social con menores costos sociales y económicos.

II. Situación Actual del PPI

a) Diagnóstico de la Situación Actual/Problemática

II.a.1. Introducción, antecedentes y situación actual del Sistema Nacional Penitenciario

II.a.1.1. Introducción.

En México, el Sistema Nacional Penitenciario se compone de los sistemas estatales y federal. Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los estados son responsables de custodiar a los individuos acusados de cometer delitos del orden común, mientras que el Gobierno Federal es responsable de aquellos acusados por delitos del orden federal.

A nivel federal, la institución competente de organizar y administrar los Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESOS) es el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención Social y Readaptación Social (OADPRS, pero mejor conocido como **PyRS**) que forma parte de las unidades y órganos administrativos de la Secretaría de Gobernación.

En tanto que, en el ámbito estatal, los gobiernos de las entidades federativas también han designado a distintas autoridades penitenciarias para cumplir con esta función.

En esta tesitura el **artículo 18** de la Constitución establece el sistema penitenciario para custodiar a personas por comisión de delitos que eventualmente ameriten una pena privativa de libertad, dando así lugar a la prisión preventiva, sentando las bases para un cambio de régimen de ejecución de sanciones, dando lugar a la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, publicada el 18 de junio del 2008, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo cual implicó la transformación del Sistema de Justicia Penal mexicano, dando un cambio para las instituciones encargadas de la prevención del delito, la investigación y administración de justicia, la sanción y su ejecución.

Asimismo, en el artículo quinto transitorio de la Reforma Constitucional mencionada, se instruyó el establecimiento de la legislación secundaria que dio forma a la Ley Nacional de Ejecución Penal (**LNEP**), publicada en el DOF, el 16 de junio del 2016.

En ese tenor, el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) prevé en su primer párrafo que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la **reinserción social del sentenciado**, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la CPEUM.

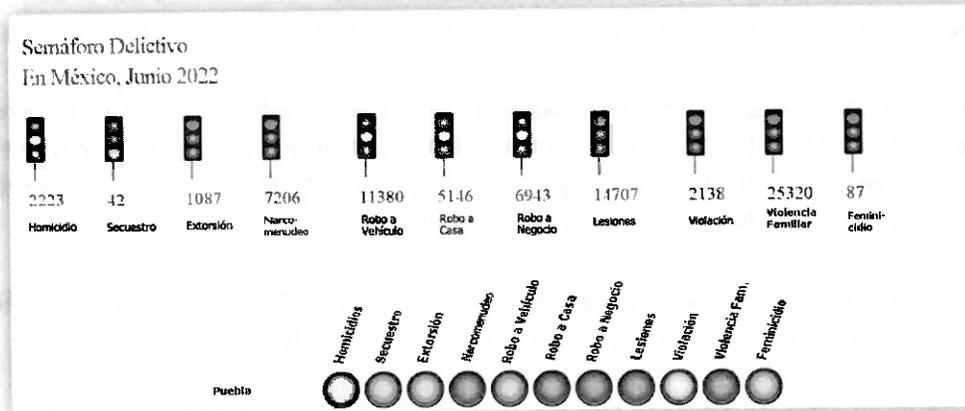
II.a.1.2. Antecedentes.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (**SNSP**), la violencia que se ha presentado en el país en los últimos años, se encuentra localizada en

diversas zonas, donde existen múltiples factores de riesgo que se encuentran asociados al origen de la misma, lo cual ha generado un incremento de personas privadas de su libertad/internadas, de acuerdo a los Resultados del Censo Nacional de Sistema Penitenciario en los Ámbitos Estatal y Federal (CNSIPEE-F) 2021².

El Semáforo Delictivo Nacional³ reportó en el mes de junio de 2022, que los delitos más cometidos en el Estado de Puebla son la violencia familiar, seguido por lesiones, robo a vehículos y narcomenudeo.

Imagen 1. Semáforo Delictivo del Estado de Puebla, junio 2022.



Fuente: Elaboración propia con base en el Semáforo Nacional Delictivo, 2022.

En este semáforo, el color rojo significa alta incidencia, amarillo mediana incidencia y verde baja incidencia.

Mientras tanto, el semáforo delictivo del Estado de Puebla muestra que los municipios con mayor presencia de incidencia de delitos comunes son Puebla, San Andrés Cholula y Tehuacán, con delitos como: narcomenudeo, robo a casa, robo a negocio, lesiones, homicidios y violencia familiar.

Al cierre de 2020, conjuntamente en el ámbito federal y estatal, la población privada de la libertad o personas privadas de la libertad (PPL, en lo subsecuente), la cual se define como a la persona procesada o sentenciada que se encuentre en un Centro Penitenciario, de acuerdo a la LNEP, se conformó por **211,169** personas; de éstas, 94.4% eran hombres y 5.6%, mujeres. Con respecto a 2019, se registró un aumento de **6.2%**. Al cierre de 2021, el CNSIPEE-F 2022⁴ dio a conocer que, en los ámbitos federal y estatal, la PPL se conformó por **220,420** personas; de estas, 94.4% eran hombres y 5.6 %, mujeres. En relación a 2020, se registró un aumento de **4.4%**.

² INEGI, 2021, CNSIPEE-F, consultado el día 18/07/2022. Disponible en: <https://www.casede.org/index.php/biblioteca-casede-2-0/encuestas-estadisticas-y-datos-duros/693-resultados-del-censo-nacional-del-sistema-penitenciario-en-los-ambitos-estatal-o-federal-cnsipee-f/file>.

³ Semáforo Delictivo en México, junio 2022; consultado el día 18/07/2022. Disponible en: <http://www.semaforo.com.mx/>.

⁴ INEGI, 2022, CNSIPEE-F, la información es de carácter preliminar; consultado el día 18/07/2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CNSPEyF/CNSPEyF2022.pdf>.

II.a.1.3. Situación actual del Sistema Nacional Penitenciario.

Al cierre de 2021, la infraestructura penitenciaria nacional se conformó por 15 centros penitenciarios federales, 251 centros penitenciarios estatales y 53 centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, más las prisiones militares.

En este mismo año, se reportó una capacidad instalada (**espacios**, en lo subsecuente)⁵ total de 220,831 espacios, de los cuales, 29,280 correspondieron a los centros penitenciarios federales, 184,865 a los centros penitenciarios estatales y 6,686 a centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

Al considerar a la PPL por espacios disponibles, se observó una tasa de ocupación de los centros penitenciarios de **99.8**. Comparado con 2020, la tasa de ocupación de los centros penitenciarios federales disminuyó 0.9 puntos, mientras que para los centros penitenciarios estatales aumentó **5.2** puntos.

En 2021, la tasa de ocupación de los centros penitenciarios federales fue de **55.8**, y para los centros penitenciarios estatales fue de **104.6**.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (**ENPOL**) 2021⁶, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en sus principales resultados señala que entre junio y julio de 2021, la PPL en México en ese año fue de **220.6 mil** personas; de las cuales, 94.3% corresponde a la población de hombres y 5.7% corresponde a la población de mujeres.

En mayo de 2021 se tuvieron más de **220 mil** PPL más en los penales en el país, en comparación con las **209,053** PPL que se registraron en mayo de 2020. Para noviembre del 2020, en total, la PPL ascendió a casi **215 mil** mujeres y hombres privados de su libertad.

Conforme cifras aportadas en el último reporte del **Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional**⁷, publicado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS), a nivel nacional, para mayo de 2022, la PPL ascendió a **226,646**, lo anterior se puede apreciar en la Tabla 1 y en la Gráfica 1, donde se hace un comparativo del periodo comprendido en los meses de mayo 2020 a mayo de 2022, con el propósito de dar a conocer los datos más recientes dentro del análisis y como una síntesis de las similitudes:

⁵ Se refiere a los espacios (camas) con los que contaban los centros penitenciarios federales, estatales y centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes para albergar a las personas privadas de la libertad; INEGI, julio 2022, consultado el día 18/07/2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CNSPEyF/CNSPEyF2022.pdf>.

⁶ INEGI, 2021, ENPOL, consultado el día 18/07/2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>.

⁷ SSPC mayo 2022, PyRS 2022, Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, Resumen de la Población Privada de la Libertad (PPL), consultado el día 18/07/2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional?idiom=es>.



Tabla 1. Número de Población Privada de la Libertad (PPL) a Nivel Nacional de mayo 2020 a mayo 2022.

Eliminado. Tabla del número de PPL a nivel nacional.

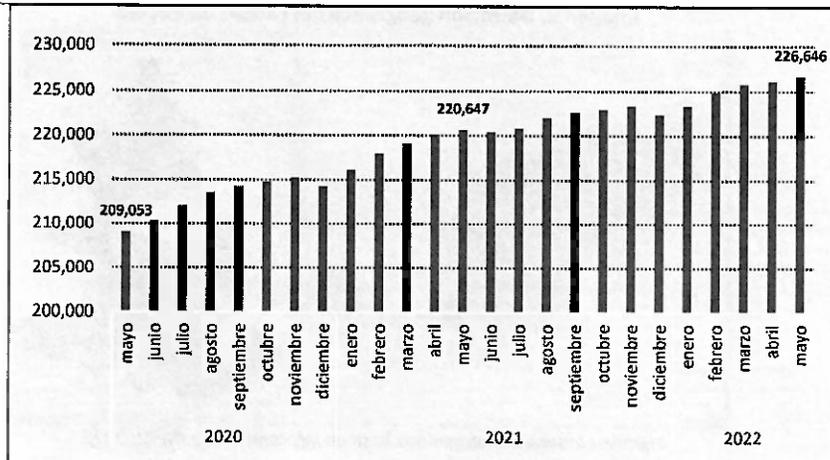
Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022.

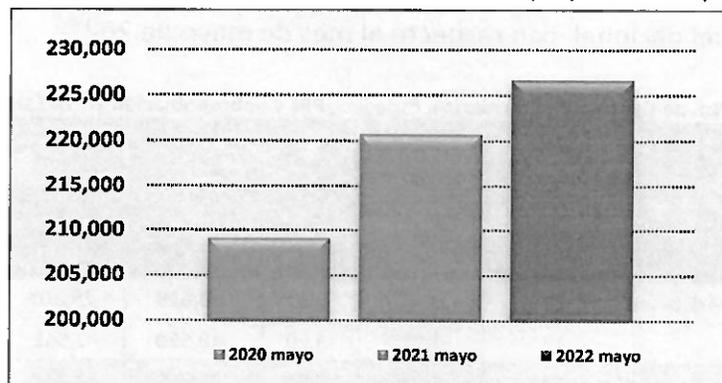
Gráfica 1. Incremento de la PPL a Nivel Nacional (2020-2022).

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla



Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022.

Gráfica 2. Incremento de la PPL a Nivel Nacional (mayo 2020-2022).



Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022.

Los datos del 2021 muestran que es el segundo incremento más grande de PPL, solo detrás del ocurrido en 2020. Además, la cifra de personas en condiciones de hacinamiento en los reclusorios se disparó y el año cerró con más reos que espacios disponibles en prisiones, lo que no ocurría desde 2018. El encarcelamiento de mujeres subió, en proporción, 80% más que el de los hombres.

Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de

II.a.2. Diagnóstico de la Problemática Actual en el Sistema Penitenciario del Estado de Puebla.

El Estado de Puebla se encuentra localizado en el centro sur del país, a 120 kilómetros de la Ciudad de México y a 300 kilómetros del puerto internacional de Veracruz, presenta colindancias con varios estados, al norte con el estado de Hidalgo, al este con el de Veracruz, al poniente con los de Tlaxcala, Hidalgo y el estado de México.

Imagen 2. Ubicación geográfica del Estado de Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2022.

A nivel nacional, hay 10 estados que concentran más del 50% de la población penitenciaria, siendo el Estado de Puebla el **tercer** lugar con mayor **sobrepoblación** de PPL, presentando el mismo fenómeno que a nivel nacional, con respecto al mes de mayo de 2022.

Tabla 2. No. de Centros Penitenciarios, Espacios, PPL y Sobrepoblación en 10 Estados, mayo 2022.

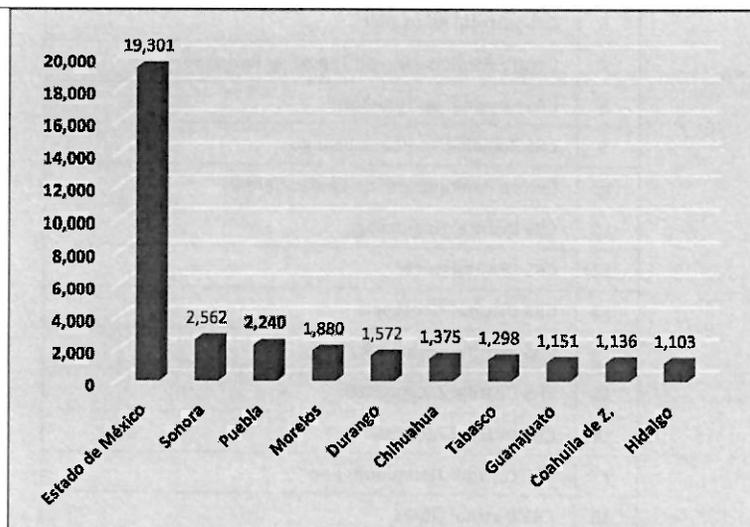
Entidad Federativa	Número de Centros	Espacios (A)	%*	Población (B)	Sobrepoblación	
					Absoluta (B-A)	Relativa (%) * ((B/A)-1) * 100
Estado de México	23	14,327	6.61	33,628	19,301	134.72
Sonora	13	7,988	3.69	10,550	2,562	32.07
Puebla	22	6,367	2.94	8,607	2,240	35.18
Morelos	5	2,047	0.94	3,927	1,880	91.84
Durango	3	2,295	1.06	3,867	1,572	68.50
Chihuahua	9	7,386	3.41	8,761	1,375	18.62
Tabasco	8	3,146	1.45	4,444	1,298	41.26
Guanajuato	11	6,043	2.79	7,194	1,151	19.05
Coahuila de Z.	6	2,940	1.36	4,076	1,136	38.64
Hidalgo	15	3,569	1.65	4,672	1,103	30.91

Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022.

* La tasa de ocupación (%) se calcula al dividir la cantidad de la PPL entre el número de espacios disponibles, multiplicado por 100.

Gráfica 3. Los 10 Estados con mayor Sobrepoblación de PPL, mayo 2022.

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla



Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022.

En el Estado de Puebla, existen 22 Centros Penitenciarios, los cuales se clasifican en Estatales que corresponden a Puebla, Tepexi de Rodríguez y Ciudad Serdán; Regionales que corresponde a Tehuacán, San Pedro Cholula y Huauchinango; y Distritales que son los de Atlixco, Chiautla, Izúcar, Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Chignahuapan y Tetela de Ocampo; Teziutlán, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec y Libres; Huexotzingo, Tepeaca, Tecamachalco, Tecali de Herrera; y Acatlán de Osorio; así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA)*.

Tabla 3. No. de Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla.

Entidad Federativa	Centro de Reinserción Social (CRS)	Centros Penitenciarios Regionales	Total
Puebla	19	3	22

Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2022.

** El CIEPA no será analizado en el presente diagnóstico, en virtud de que fue habilitado para albergar exclusivamente a presos con coronavirus, convirtiéndose en un "reclusorio Covid", por lo que las comparaciones de los servicios ofrecidos no se ajustan al mercado de bienes y servicios penitenciarios analizados.*

A continuación, se enlistan los Centros Penitenciarios que existen en la entidad:

Tabla 4. Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla.

Entidad Federativa / Centro Penitenciario Estatal	
No.	Puebla
1	CRS Distrital Tepeaca
2	CRS Distrital Atlixco
3	CRS Distrital Teziutlán
4	CRS Distrital Chignahuapan
5	CRS Distrital Tetela



6	CRS Distrital de Acatlán
7	Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez
8	CRS Regional de Tehuacán
9	CRS Regional de Huauchinango
10	Centro Penitenciario de Ciudad Serdán
11	CRS Distrital Huejotzingo
12	CRS Distrital Izúcar
13	CRS Distrital Xicotepéc
14	CRS Distrital Tecamachalco
15	CRS Distrital Zacapoaxtla
16	CRS Distrital Zacatlán
17	CRS Distrital Tlatlauquitepec
18	CRS Distrital Libres
19	CRS Distrital Tecali
20	CRS Distrital Chiautla
21	CRS Regional de San Pedro Cholula
22	Centro Penitenciario de Puebla (San Miguel)

Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI y del PyRS, 2022.

Con respecto a la operatividad que presentan los centros penitenciarios de Puebla, de acuerdo a los resultados del último Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022, así como del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2022⁸, ambos publicados por el INEGI, la ocupación es del 143.3%, indicando que éstos se encuentran al tope, incluso sobrepasan el número de población para el que tienen capacidad.

Por otra parte, con base en los datos publicados en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, en febrero de 2013 se contaba con 6,012 espacios, mientras que se tenía una población de 8,619. Para el mes de mayo del año 2015, se tenía el mismo número de espacios, y la población era de 9,424.

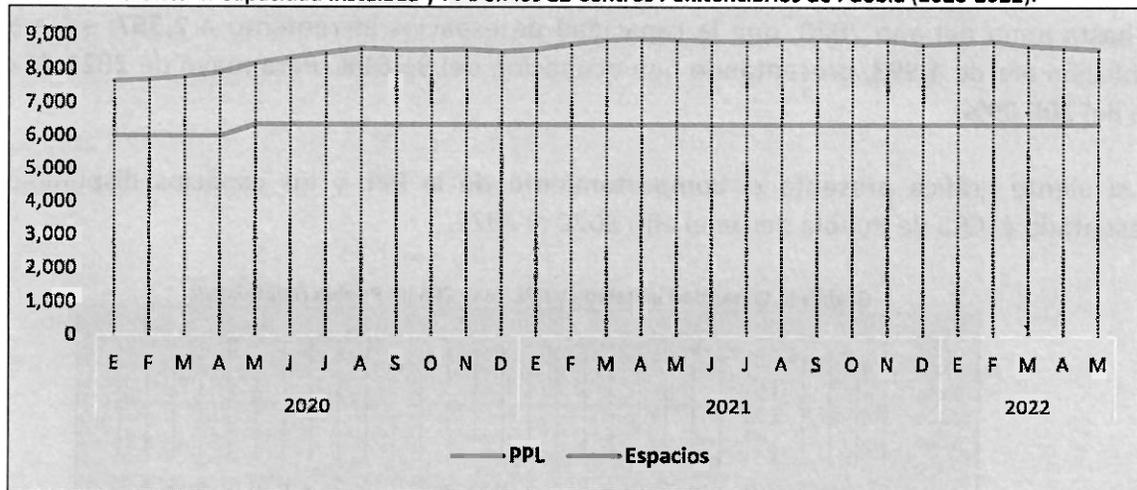
El número de espacios disponibles no llegó a aumentar hasta el mes de mayo de 2020, incrementando en 6,367 espacios, pero en ese mismo mes, se tenía una población de 8,183 PPL.

Haciendo una evaluación de los últimos tres años, la situación de población versus espacios, no ha mejorado, manteniéndose un estado de sobrepoblación en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla como a continuación se presenta:

⁸ INEGI, Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales, julio 2022. Consultado el día 28/07/2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2022/>; https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2022/doc/cnsipee_2022_resultados.pdf.



Gráfica 4. Capacidad instalada y PPL en los 22 Centros Penitenciarios de Puebla (2020-2022).



Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022. Para mayor referencia, véase el Anexo de las hojas de cálculo, hoja: EspvsPPLPue12-22.

II.a.3. Diagnóstico de la Problemática Actual en el Centro de Reinserción Social (CRS) de Puebla.

Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Imagen 3. Ubicación geográfica del Centro de Reinserción Social de Puebla.

Eliminado. Imagen ubicación del centro penitenciario.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Fuente: Elaboración propia con base en información de Mapa INEGI y Google Earth, 2022.

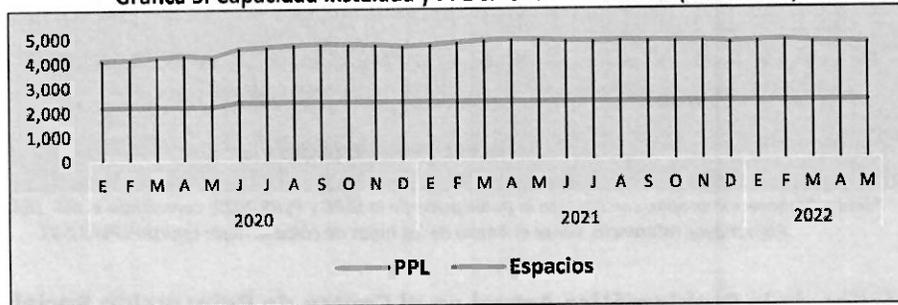
El CRS de Puebla ha sido el centro penitenciario del Estado que más sobrepoblación presenta. Lo anterior, lo demuestran los datos del PyRS, ya que en febrero de 2013 el CRS contaba con 2,206 espacios, mientras que su población era de 3,303. En el mes de mayo del año 2015, su población era de 4,200, mientras que el número de espacios disponibles era el mismo que en febrero de 2013.

⁹ Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP). Durante la administración del gobernador Rafael Moreno Valle (2011-2017), el Centro de Readaptación Social cambió de nombre para convertirse en "Centro de Reinserción Social"; esto se debió a que el concepto de Centro de Readaptación Social se puso en entredicho, por la población, la prensa y el mismo gobierno estatal. Consultado el día 18/07/2022. Disponible en: http://www.ceigep.puebla.gob.mx/pdf/gestion/2011_2017/6_eje_4.pdf; <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96925.pdf>.

Es hasta junio del año 2020, que la capacidad de espacios incremento a **2,397**; sin embargo, su población era de **4,593**, presentando una ocupación del **91.61%**. Para mayo de 2021, la ocupación era del **105.09%**.

La siguiente gráfica presenta el comportamiento de la PPL y los espacios disponibles que ha presentado el CRS de Puebla desde el año 2020 al 2022.

Gráfica 5. Capacidad instalada y PPL en el CRS de Puebla (2020-2022).



Fuente: Elaboración propia, con base en la publicación de la SSPC y PyRS 2022, consultado el día: 18/07/2022. Para mayor referencia, véase el Anexo de las hojas de cálculo, hoja: EspvsPPL_CRSPue12-22.

Considerando el periodo indicado en la Gráfica No. 5, se presenta en promedio una ocupación del **98.95%** en el CRS de Puebla.

En virtud de lo anterior, el **principal problema** que se presenta es: una sobrepoblación crítica al interior del Centro de Reinserción Social de Puebla, que viene concatenado fuertemente con un hacinamiento muy severo.

A continuación, se muestran imágenes de las condiciones actuales del CRS de Puebla:

Imágenes 4-7. Condiciones actuales del Centro de Reinserción Social de Puebla.



Imagen obtenida del portal electrónico del periódico El Universal de Puebla. (<https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/sobrepoblacion-del-35-en-carceles-de-puebla>)

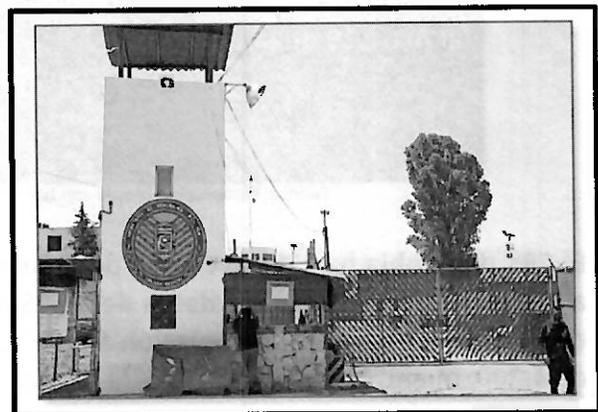


Imagen obtenida de Internet: Fachada del Centro de Reinserción Social de Puebla.

Eliminado. Imágenes del centro penitenciario.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

*Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSPEP), 2022.
Para mayor referencia de las condiciones actuales del CRS de Puebla, ver el Anexo de Reporte Fotográfico.*

Es importante mencionar que, estos dos conceptos: sobrepoblación y hacinamiento, no deben considerarse como uno mismo, siendo que la **sobrepoblación carcelaria es cuando se sobrepasa la capacidad determinada de reclusos por cada centro de privación de libertad**; mientras que **el hacinamiento es cuando el espacio de un lugar no es suficiente para el número de personas que están ahí**. Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)¹⁰, refiere al hacinamiento en las prisiones como “*el exceso en la relación entre el número de personas en un alojamiento y el espacio o número de cuartos disponibles en éste*”. Así mismo, la CNDH utiliza el término “sobrepoblación penitenciaria” para referirse a la “*condición en la que la población privada de la libertad rebasa la capacidad instalada del centro en donde se encuentra albergada*”. En este sentido, el hacinamiento se concibe como una problemática que surge a partir de una situación de sobrepoblación.

Al explicar y definir con mayor claridad estos dos conceptos, se puede puntualizar que la densidad poblacional dentro de esta prisión, ya alcanzó niveles en los que se está poniendo en riesgo la satisfacción de necesidades mínimas de la PPL, lo que se ha vuelto en una condición de urgencia a atender; ya que, debido al exceso de personas, los recursos y los servicios se encuentran limitados y en condiciones críticas, situación que preocupa aún más al Estado, porque en el caso de este centro estatal, convergen personas sentenciadas y procesadas por lo que no existe una efectiva separación entre este tipo de reos, ocurriendo un fenómeno de desorden de la población por su situación judicial, ocasionado que la PPL clasificada por régimen de vigilancia, es decir, internos procesados por delincuencia organizada o por cometer delitos de mayor gravedad (reincidentes), “instruyen” en malas prácticas a los internos sentenciados por delincuencia convencional (primodelincuentes); aunado a que también actualmente opera de **manera mixta**, es decir, convergen hombres y mujeres.

¹⁰ Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Consultado el día: 18/07/2022. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>.



Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Esta mala organización y registros para el cumplimiento del plan actividades de la PPL, se traduce en una inadecuada clasificación de las personas/población privadas de la libertad.

Derivado de la problemática por sobrepoblación y hacinamiento, se determina que en el Centro de Reinserción Social de Puebla existen **cinco efectos negativos** relevantes que se han convertido en un **asunto de interés público**:

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

¹¹ Artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal: "La Autoridad Penitenciaria deberá garantizar que en los Centros Penitenciarios para mujeres haya espacios adecuados para el desarrollo integral de las hijas o hijos de las mujeres privadas de su libertad, o en su defecto, para el esparcimiento del niño o niña en las visitas a su madre". Consultado el día: 18/07/2022.

¹² Nota oficial publicada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSPEP), el día miércoles, 1º. abril de 2020. Consultado el día: 18/07/2022. Disponible en: <https://ssp.puebla.gob.mx/index.php/videos/itemlist/tag/CERESO%20Puebla>.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Con base en lo anterior, la autoridad pone de relieve que, de seguir presentándose este problema con todas sus aristas, el impacto será mayor, porque se estima un alto índice de posibles motines que no puedan ser controlados por el actual sistema vital y la sobrepoblación vigente; una mayor ocurrencia de trastornos psiquiátricos **siete veces mayor** entre la PPL, incrementando exponencialmente los intentos de **suicidios** derivado del hacinamiento especialmente en horas de alojamiento; en este sentido, se incrementarán los problemas relacionados con **enfermedades** crónicas no transmisibles y transmisibles, como lo es el coronavirus y que tuvo un impacto en la PPL; otros problemas referidos a poblaciones con necesidades especiales, como los **adultos mayores**, así como la población sexualmente diversa, incurriendo en una inobservancia de acuerdo a lo mandatado por la Ley Nacional de Ejecución Penal (**LNPEP**) y la recomendación y lo dispuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**), para garantizar el acceso a servicios básicos en reclusión, con la integración de programas de reinserción sociales eficaces y efectivos, así como brindar seguridad, gobernabilidad y disciplina a favor de las personas privadas de la libertad en el CRS de Puebla.

b) Análisis de la Oferta Existente

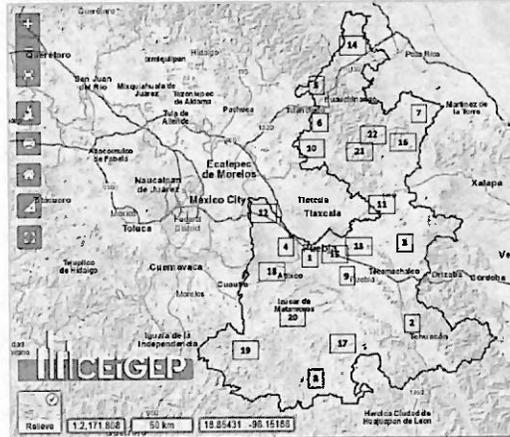
Como se analizó en el sub-apartado anterior, el Sistema Penitenciario del Estado de Puebla se integra con 22 centros penitenciarios en operación con una capacidad y/o disponibilidad para una población penitenciaria de 6,367 espacios, siendo el CRS Distrital Libres el centro con menor capacidad de espacios para la población penitenciaria registrando 63 espacios, mientras que el Centro de



Reinserción Social de Puebla o también conocido como Centro Penitenciario de Puebla (San Miguel), registró el mayor número de espacios con una capacidad total de 2,397.

Los centros penitenciarios se encuentran distribuidos en las diferentes regiones y municipios del Estado, concentrando la mayor parte de ellos, en la región metropolitana de la Ciudad de Puebla, en la región de Tepeaca y en la región de Atlixco (imagen 8).

Imagen 8. Ubicación de los Centros Penitenciarios de Puebla.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP y del CEIGEP, 2022.

Considerando la imagen previa, a continuación, se indica el número correspondiente a cada centro penitenciario ubicado en el Estado (Tabla 5), así como la capacidad de éstos en términos de espacios y su nivel de seguridad conforme a su operación:

Tabla 5. Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla.

No.	Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla	Espacios	Seguridad
22	Total de Espacios	6,367	Baja en promedio
1	Centro Penitenciario de Puebla (San Miguel)	2,397	Normal
2	CRS Regional de Tehuacán	500	Normal
3	Centro Penitenciario de Ciudad Serdán	424	Mediana
4	CRS Regional de San Pedro Cholula	159	Baja
5	CRS Regional de Huauchinango	515	Normal
6	CRS Distrital Zacatlán	66	Baja
7	CRS Distrital Teziutlán	133	Baja
8	CRS Distrital de Acatlán	58	Normal
9	CRS Distrital Tecamachalco	136	Normal
10	CRS Distrital Chignahuapan	48	Baja
11	CRS Distrital Libres	34	Baja
12	CRS Distrital Huejotzingo	117	Baja
13	CRS Distrital Tepeaca	90	Normal
14	CRS Distrital Xicotepec	123	Normal

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

15	CRS Distrital Tecali	51	Baja
16	CRS Distrital Tlatlauquitepec	84	Baja
17	Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez	1,121	Mediana
18	CRS Distrital Atlixco	63	Normal
19	CRS Distrital Chiautla	62	Baja
20	CRS Distrital Izúcar	76	Baja
21	CRS Distrital Tetela	46	Baja
22	CRS Distrital Zacapoaxtla	64	Baja

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

En este análisis de la oferta existente, se halló que los centros estatales penitenciarios CRS Distrital Teziutlán y CRS Regional de Huauchinango, presentan espacios disponibles en su sistema y condiciones de operación y capacidad, como a continuación se muestra:

Tabla 6. Datos de los CRS de Teziutlán y Huauchinango.

No.	Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla	Espacios	PPL Femenil	PPL Varonil	Total de PPL	Sobrepoblación (%)
	Total de Espacios	648	25	398	423	-58.75
1	CRS Distrital Teziutlán	133	5	101	106	-20.30
2	CRS Regional de Huauchinango	515	20	297	317	-38.45

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

Valores negativos equivalen a espacios disponibles en los CRS Estatales indicados.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

II.b.1. Oferta de bienes y servicios intramuros para la PPL.

De conformidad con el artículo 18 de la CPEUM, “el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para

lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad”; así mismo, con la publicación de la LNEP, que instruyen a que “el sistema penitenciario se organice sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad”, podemos establecer que la oferta de servicios intramuros se define como los bienes y servicios que están disponibles por unidad de tiempo para la PPL.

La oferta actual de bienes y servicios intramuros para la PPL que ofrece el CRS de Puebla son: alojamiento/estancia; higiene; salud; alimentación; trabajo y capacitación para el mismo; educación; deporte y recreación; comunicaciones y seguridad.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Las características de operación, componentes y generalidades del CRS de Puebla, se describen a continuación:

II.b.1.1. Oferta de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Para definir de manera más clara el concepto de oferta de espacios de alojamiento, estos serán como aquellos dormitorios, celdas o cuartos individuales que cuentan con camas útiles para alojar a la PPL.

En el CRS de Puebla, existen dos áreas en diferentes establecimientos o en diferentes secciones para alojar a la PPL femenil y varonil, que consiste en bloques separados. En el caso de los bloques para varones, existen dos tipos de celdas compartidas de acuerdo a su diseño en dos plantas con escaleras de concreto para acceder al siguiente nivel. Un tipo de diseño de celdas consiste para alojar a 2 personas (espacio/cama) contando con un baño, mientras otras celdas están diseñadas para alojar a 3 personas (reos) con un baño. En general, los cuartos están diseñados para alojar a 2 personas cada uno, con una pequeña área para el baño que consiste en un WC, lavabo y regadera, que en su

mayoría no operan óptimamente, por lo que la PPL debe almacenar agua en tambos y cubetas para su aseo personal.

En el CRS de Puebla, no existe un baño con regaderas comunitario para el aseo de la PPL tanto como femenil y varonil.

Por otra parte, la mayoría de los servicios de alojamiento cuenta con ventanas con rejas o barrotes y con energía eléctrica e iluminación, pero éstas últimas presentan un servicio austero debido a las fallas en su sistema.

Las características de los servicios de alojamiento (espacios/camas) se presentan a continuación:

Tabla 7. Datos de las Características de las Celdas en el CRS de Puebla.

Eliminado. Tabla.
Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.
Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Tabla 8. Características de los Espacios/Camas del CRS de Puebla.

CRS de Puebla	Número	Tipo	Servicio	Condiciones
Espacios/Cama	2,397			
Femenil	358	Celdas	Alojamiento	Malas
Varonil	1,590	Celdas	Alojamiento	Malas
	449	Celdas	Alojamiento	Malas

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, 2022.

Las 11 horas se refiere al tiempo en que deben estar reclusas en sus celdas la PPL (tiempo para dormir, tiempo de lectura, limpieza, etc.).

Eliminado. Contenido en tabla.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Este es el principal servicio intramuro que se analizará y que será el punto de partida para la prestación de los demás servicios a los reclusos, ya que con estos datos se determinará el impacto en los demás bienes y servicios por existir una sobrepoblación y hacinamiento en el CRS de Puebla, por ser el principio fundamental de alojamiento en la gestión del proceso de sentencia condenatoria para la PPL. Estos lugares deben garantizar seguridad, un mínimo de privacidad y contribuir al objetivo de la rehabilitación.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

La SSPEP se reservó la información del personal de seguridad y custodia actual que se oferta en el CRS de Puebla, por ser tema de seguridad del inmueble.

II.b.1.5. Oferta de servicios de visita familiar y visita íntima.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Debido a la crisis sanitaria de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se impactó en la operación de los servicios para visita familiar y visita íntima, así como en toda la oferta de servicios intramuros, por lo que los horarios de visitas siguen sufriendo cambios.

II.b.2. Oferta de servicios penitenciarios relacionados o complementarios.

Es importante analizar que, a corto plazo se pretende rehabilitar el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez y el **Centro Penitenciario de Ciudad Serdán**. Este último, de tener una población mixta en cuanto a género, se convertirá en un centro exclusivo para alojar a PPL femenil, operando así, como un Centro Penitenciario Femenil¹⁴, bajo una visión de que las mujeres privadas de la libertad, estén separadas completamente de la población masculina, como parte de un deber del Estado y acatar una recomendación de la CNDH.

¹³ Comité Técnico: Al Órgano Colegiado Consultivo y de autoridad en aquellos asuntos que le corresponda resolver del Centro Penitenciario, de conformidad con las disposiciones aplicables. Fuente: Ley Nacional de Ejecución Penal, DOF 16-06-2016. Consultado el día: 18/07/2022.

¹⁴ Consultado en el portal de Gobierno de Puebla, el día 18/07/2022. Disponible en: <https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/9230-en-puebla-quedaron-atras-obras-suntuosas-hoy-son-de-impacto-social-mbh>.

Tabla 13. Datos del CRS Ciudad Serdán de Puebla.

No.	Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla		Espacios	PPL		Total de PPL	Sobrepoblación (%)
				Femenil	Varonil		
	Total de Espacios		424	55	255	310	-26.89
1	Centro Penitenciario de Ciudad Serdán		424	55	255	310	-26.89

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

Valores negativos equivalen a espacios disponibles en los CRS Estales indicados.

c) Análisis de la Demanda Actual

El Sistema Penitenciario del Estado de Puebla es el tercero más poblado a nivel nacional, al albergar a un total de 8,607 Personas Privadas de la Libertad (PPL), en los 22 Centros Penitenciarios Estatales.

II.c.1. Características de la PPL internada en el Centro de Reinserción Social de Puebla.

A continuación, se presenta la información al cierre de mayo de 2022 con respecto al total de PPL que se encuentran reclusas en el CRS de Puebla, la cual es de un total de **4,776 PPL**.

Tabla 14. Datos de la PPL reclusa en el CRS de Puebla.

FUERO COMÚN						FUERO FEDERAL					
Personas Procesadas		Personas Sentenciadas		Subtotal	%	Personas Procesadas		Personas Sentenciadas		Subtotal	%
H	M	H	M			H	M	H	M		
2,329	261	1,339	115	4,044	84.67	438	24	252	18	732	15.33

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

M = Mujeres, H = Hombres.

Como se puede apreciar, existe una mayor PPL internada por delitos del fuero común, con respecto a la internada por delitos de fuero federal.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

¹⁵ La abreviatura LGBTTTI significa Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras 3 (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género y la intersexualidad corresponde a una condición biológica. Consultado el día: 18/07/2022. Disponible en: https://cedhj.org.mx/poblacion_LGBTTTIQ.asp.



II.c.2. Demanda de bienes y servicios intramuros para la PPL.

Para el presente análisis, se considerará como demanda de bienes y servicios intramuros, aquella cantidad agregada de estos satisfactores que son requeridos por la población privada de su libertad y relevante; respecto de una cantidad de recursos (para este caso, no monetarios) que tiene que asignar para obtenerlos dentro de las instalaciones penitenciarias por unidad de tiempo.



Eliminado. Párrafo.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

II.c.2.1. Demanda de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

El principal servicio intramuro que demanda la PPL dentro de una celda, es contar con un espacio y/o cama. En el CRS de Puebla, al presentar una población masculina de 4,358 por cada uno de los individuos se demanda un espacio (camas útiles); mientras que, en el caso de la población femenina, se tiene una población de 418, que demanda estos espacios (camas útiles). De la misma manera, se demanda que cada espacio cuente con servicios para la higiene personal (baño y regadera con agua caliente).

Tabla 15. Demanda de Espacios/Camas en el CRS de Puebla.

Demanda de Espacios en celdas (camas útiles)	
Hombres	Mujeres
4,358	418
Total de Espacios demandados	
4,776	

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

Como se señaló en el sub-apartado de la *b) Análisis de la Oferta Existente*, la demanda de este bien o servicio servirá de referencia y como punto de partida, para el análisis del consumo de los demás satisfactores de la PPL, como fundamento sobre las condiciones en las que éstas deben cumplir su sentencia, de acuerdo con los principios mínimos de respeto a los Derechos Humanos y su relación con las expectativas de reinserción social.

La población de **adultos mayores** y **capacidades diferentes**, demandan un espacio que se encuentre en las condiciones físicas que ellos requieren, como espacios adaptados a personas con alguna discapacidad física y atención a personas adultas mayores ubicadas a nivel.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

II.c.2.5. Demanda de servicios de visita familiar y visita íntima.

Una medida fundamental en la reinserción social de la PPL la representa la capacidad de los internos de mantener contacto con sus familiares. La visita familiar es concedida a familiares y otras personas cuya relación con los internos sea benéfica para el tratamiento de éstos.

La demanda de este servicio y/o actividad se concentra en cuatro días a la semana. La demanda de servicios de visita familiar y visita íntima, de acuerdo al tipo de la PPL, por género y por situación judicial, por lo que se separan visitantes adultos y menores, y se distinguen las visitas a procesados y a sentenciados.

Las familias y las personas privadas de su libertad, demandan que los servicios de visita familiar se realicen en espacios abiertos que cuenten con cubiertas que les protejan de sol y la lluvia, de tal manera que no necesiten aislarse totalmente de las zonas de visita.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

II.c.3. Demanda de servicios penitenciarios relacionados o complementarios.

No existen. Sin embargo, es posible se presenta un incremento en la demanda a futuro, la cual será analizada en el sub-apartado del análisis de la demanda sin proyecto.

d) Interacción de la Oferta-Demanda

II.d.1. Interacción Oferta-Demanda de bienes y servicios intramuros.

Al realizar la comparación entre la oferta existente de servicios intramuros contra los bienes y servicios que se demandan actualmente, se puede concluir que existe un déficit severo de servicios que no pueden ser atendidos, como es el caso en cuestión de servicios de espacios/camas, que como se ha descrito, representa la variable del modelo que permite dimensionar el problema de sobrepoblación y hacinamiento, dando como resultado, un déficit en los demás servicios.

II.d.2.1. Interacción Oferta-Demanda de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Como se analizó en los sub-apartados anteriores, el principal componentes o servicio intramuro que permite garantizar la integridad física de la persona privada de la libertad, su estancia digna y reinserción social, a fin de determinar el grado de sobrepoblación y hacinamiento como factores que detonan una problemática, son los espacios o camas útiles (con baño y regadera con agua caliente) con los que cuenta el centro penitenciario. De este análisis se desprenden los siguientes resultados:

Tabla 20. Interacción O-D por Tipo de PPL y Espacios en el CRS de Puebla.

Interacción O-D Servicios de Espacios/Camas			
PPL	Oferta de Espacios (A)	Demanda de Espacios (B)	Déficit de Espacios (A-B)
Femenil	358	418	-60
Varonil	2,039	4,358	-2,319
Total	2,397	4,776	-2,379

Fuente: Elaboración propia, con base en información de la SSPEP con apoyo de la publicación de la PyRS, SSPEP 2022.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Tabla 21. Interacción O-D de Espacios en el CRS de Puebla.

Año	Mes	Espacios (A)	%*	Población (B)	Sobrepoblación	
					Absoluta (B-A)	Relativa (%) * ((B/A)-1) * 100
2022	Mayo	2,397	99.25	4,776	2,379	99.25

Fuente: Elaboración propia, con base en información de la SSPEP con apoyo de la publicación de la PyRS, SSPC 2022, consultado el día: 18/07/2022.

** La tasa de ocupación (%) se calcula al dividir el total de la población privada de la libertad (PPL) entre el número de espacios disponibles o la capacidad instalada (camas útiles), multiplicado por cien.*

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Por otra parte, realizando una relación de la oferta y la demanda de espacios para la PPL mayor de edad y con alguna discapacidad, también existe un déficit y una mala atención a este sector, al no encontrarse debidamente separadas, viéndose obligados a seguir el régimen normal del establecimiento como subir escaleras para acceder a sus celdas, así como a las camas (literas) y en el uso del baño (WC y regadera).

Al considerar a la PPL por espacios disponibles, se observó una tasa de ocupación en el centro penitenciario de **99.25**. Comparado con el mes de mayo de 2021, la tasa de ocupación del CRS de Puebla disminuyó **5.84** puntos. Sin embargo, el déficit de espacios disponibles sigue presentándose, especialmente para la población masculina.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Por lo anterior, se afirma la existencia de un **déficit en diferentes servicios intramuros** que se encuentran extremadamente limitados, especialmente para aquellos que van dirigidos a mejorar la reinserción social de la PPL, en su correcta separación y atención, así como en la seguridad de los mismos y del personal que labora en el CRS de Puebla.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

En conclusión, al no contar con los espacios suficientes para la PPL, especialmente para la población femenina, se presentan **efectos negativos** que dañan la reestructuración y comportamiento del individuo para el correcto **cumplimiento de su condena**, pero, sobre todo, para su **reinserción** en la sociedad y/o comunidad. El hacinamiento en las celdas o cuartos, generan problemas con los mismos internos, aunado a que este fenómeno, se presenta en los diferentes bienes y servicios intramuros, lo que conlleva a no atender la necesidad de la PPL conforme a los **Derechos Humanos** y las Reglas Mandela¹⁷.

A partir de este punto, el análisis de la situación sin proyecto y con proyecto, se enfocará en estos bienes y servicios que presentan déficit de atención y capacidad, así como en los que la infraestructura es insuficiente o se encuentra en malas condiciones.

III. Situación sin el PPI

III.1. Optimizaciones de la situación actual.

Para no atribuirle beneficios que no le corresponden al proyecto de rehabilitación y ampliación del CRS de Puebla, se requiere determinar si existen acciones de menor costo que permitan mejorar la situación actual.

Esto es, en evaluación socioeconómica de proyectos, que se deben proponer medidas de tipo administrativo o inversiones “menores” que eliminen obvias ineficiencias de la situación actual analizada, con el propósito de optimizarla, es decir, el objetivo es mejorar la capacidad operativa existente. Es necesario conocer los beneficios que aporta una situación actual optimizada, para no atribuirle beneficios ilegítimos al proyecto.

¹⁷ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), ONU, consultado el día 18/07/2022. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf.



Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

a) Optimizaciones

Las medidas de optimización propuestas en este estudio son las siguientes:

La optimización analizada consiste en reubicar y trasladar a un [redacted] por ciento de la PPL procesada por fuero común, a los centros penitenciarios de [redacted], con el propósito de disminuir la sobrepoblación y el hacinamiento, lo que conlleva a una reducción del déficit de servicios, especialmente en servicios de alojamiento (espacios/camas),

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

III.a.1. Principales supuestos técnicos y económicos utilizados para el análisis y el horizonte de evaluación.

Se contempla que el [redacted] corresponda a la población en situación jurídica como procesada y que haya cometido delitos del fuero común, en virtud de que, por tratarse de una persona sujeta a proceso penal sometida a prisión preventiva y teniendo como uno de los propósitos que, la población primodelincuente no “conviva” o se relacione con la población reincidente, se logre una mejor reinserción social. Asimismo, se contempla un [redacted] en virtud de que es el porcentaje óptimo, con el propósito de no crear altas tasas de sobrepoblación en los dos centros penitenciarios seleccionados.

Tabla 26. Impacto en los Centros Penitenciarios con las Acciones de Optimización.

Eliminado. Tabla.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, 2022.

El costo que tendría implementar estas acciones de optimización son:



Tabla 27. Costos por realizar las Acciones de Optimización.

Eliminado. Tabla.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Fuente: Elaboración propia con base en información y costos paramétricos de la Secretaría de Infraestructura y costos proporcionados por la SSPEP, 2022.

El traslado de la PPL a otros centros penitenciarios, [REDACTED], llevando a cabo una calendarización mensual.

Con esta acción, hay un aprovechamiento de la infraestructura de los centros penitenciarios estatales subutilizada, con capacidades para operación bajo estándares establecidos.

Para este modelo, se contempla el supuesto que, se mantiene el programa de traslado y cambio de la PPL femenil del CRS de Puebla al Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, este cambio de operación también impacta a la población masculina del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, ya que deberá ser trasladada a otros centros de reinserción social, por lo que, otra premisa básica que se incluye en el modelo, es que se considera que el [REDACTED].

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Tabla.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

b) Análisis de la Oferta sin Proyecto

Una vez expuestas las medidas de optimización, se ha determinado el efecto e impacto en la provisión de los bienes y servicios intramuros, por lo que, para la evaluación socioeconómica de proyectos, la oferta optimizada se considere constante a lo largo del horizonte de evaluación, en virtud de que no existirán mejoras a la infraestructura o en su operación (rediseño). Sin embargo, considerando que la población femenil se trasladará a otro centro, se dispondrán de más espacios.

III.b.1. Oferta de bienes y servicios intramuros para la PPL.

III.b.1.1. Oferta de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Este bien o servicio intramuro se ve modificado en su operación, ahora con los cambios considerados, todas las celdas (espacios/camas) serán para la población masculina del centro, sin cambios en sus características y componentes, presentando mala operatividad en los baños.

Tabla 28. Características de los Espacios/Camas sin Proyecto del CRS de Puebla.

CRS de Puebla	Número	Tipo	Servicio	Capacidad de diseño (personas)	Condiciones
Espacios/Cama	2,397				
Varonil	358	Celdas	Alojamiento	2	Malas
	1,590	Celdas	Alojamiento	2	Malas
	449	Celdas	Alojamiento	3	Malas

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, 2022.

En este sentido, los demás bienes y servicios operarán de la misma manera, exclusivamente para la población masculina.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

III.b.1.5. Oferta de servicios de visita familiar y visita íntima.

Estos servicios se mantienen en la situación sin proyecto, sin presentar cambios en su operación en el CRS de Puebla, salvo el caso para la población femenil. En este sentido, para el caso de los CRS Distrital Teziutlán y CRS Regional de Huauchinango, donde se trasladarán un porcentaje de la PPL varonil y al no presentar una sobrepoblación en sus instalaciones, los servicios de visita seguirán operando de acuerdo a lo establecido por los Comités Técnicos de los centros penitenciarios, sin afectar su operación.

III.b.2. Oferta de servicios penitenciarios relacionados o complementarios.

Como parte del plan del Ejecutivo de mejorar las condiciones de la PPL en dos de los centros penitenciarios estatales, y bajo el supuesto de que, al realizarse el cambio de operación del Centro Penitenciario Femenil de Ciudad Serdán, la oferta de servicios penitenciarios dentro del Estado de Puebla presentará modificaciones en la situación sin proyecto, por lo que en este modelo se contempla que, la población femenil del CRS de Puebla será ubicada en Ciudad Serdán.

Tabla 33. Datos del CRS Ciudad Serdán de Puebla (Situación sin Proyecto).

No.	Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla	Espacios	PPL Femenil	PPL Femenil trasladada	PPL Varonil	Total de PPL	Sobrepoblación (%)
	Total de Espacios	424	55	418	0	473	11.56
1	Centro Penitenciario de Ciudad Serdán	424	55	418	0	473	11.56

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

c) Análisis de la demanda sin Proyecto

Con base en las optimizaciones analizadas, éstas sí modifican la demanda [REDACTED] se analizarán los impactos de las optimizaciones y se reestimarán la demanda en la Situación Sin Proyecto.

En este modelo, las optimizaciones de la demanda buscan mitigar o eliminar la problemática identificada en la Situación Actual, mediante medidas que efficienten el consumo de los bienes o servicios intramuros, por ejemplo: reduciendo la cantidad demandada atendiendo ciertas normas o reglamentos con base en las recomendaciones hechas por la CNDH, ayudando a regular los índices de sobrepoblación y hacinamiento, lo que contribuye a bajar los demás problemas relacionados con la PPL.

Es importante recordar tres factores dentro de este modelo:

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

III.c.1. Características de la PPL internada en el Centro de Reinserción Social de Puebla.

Contemplando los datos de cierre del mes de mayo de 2022 y bajo los supuestos que: la población masculina del CRS de Serdán sea trasladada [REDACTED], que durante los tres primeros años se realicen los cambios de la PPL de los [REDACTED], manteniéndose constante, y que a partir del año 2024 se presenta una tasa de crecimiento de la PPL en el CRS de Puebla del 1%, a continuación, se presenta el escenario de la proyección que tendría la población reclusa.

Tabla 34. Proyección de la PPL reclusa en el CRS de Puebla (Situación sin Proyecto).

No.	AÑO	FUERO COMÚN					FUERO FEDERAL					TOTAL
		Personas Procesadas		Personas Sentenciadas		Subtotal	Personas Procesadas		Personas Sentenciadas		Subtotal	
		H	M	H	M		H	M	H	M		
0	2022	2,329	261	1,339	115	4,044	438	24	252	18	732	4,776
1	2023	2,329	261	1,339	115	4,044	438	24	252	18	732	4,776
2	2024	2,329	261	1,339	115	4,044	438	24	252	18	732	4,776
3	2025	2,047	0	1,508	0	3,555	448	0	264	0	712	4,267
4	2026	2,067	0	1,523	0	3,591	452	0	267	0	719	4,309
5	2027	2,088		1,538		3,626	457		269		726	4,352
6	2028	2,109		1,554		3,663	462		272		734	4,396
7	2029	2,130		1,569		3,699	466		275		741	4,440
8	2030	2,151		1,585		3,736	471		277		748	4,484
9	2031	2,173		1,601		3,774	476		280		756	4,529
10	2032	2,195		1,617		3,811	480		283		763	4,574
11	2033	2,217		1,633		3,850	485		286		771	4,620
12	2034	2,239		1,649		3,888	490		289		779	4,666
13	2035	2,261		1,666		3,927	495		292		786	4,713
14	2036	2,284		1,682		3,966	500		295		794	4,760
15	2037	2,307		1,699		4,006	505		297		802	4,808
16	2038	2,330		1,716		4,046	510		300		810	4,856
17	2039	2,353		1,733		4,086	515		303		818	4,904
18	2040	2,377		1,751		4,127	520		306		827	4,953
19	2041	2,400		1,768		4,169	525		310		835	5,003
20	2042	2,424		1,786		4,210	531		313		843	5,053
21	2043	2,449		1,804		4,252	536		316		852	5,103
22	2044	2,473		1,822		4,295	541		319		860	5,155
23	2045	2,498		1,840		4,338	547		322		869	5,206
24	2046	2,523		1,858		4,381	552		325		877	5,258
25	2047	2,548		1,877		4,425	558		329		886	5,311
26	2048	2,573		1,896		4,469	563		332		895	5,364

27	2049	2,599		1,915		4,514	569		335		904	5,417
28	2050	2,625		1,934		4,559	575		339		913	5,472
29	2051	2,651		1,953		4,605	580		342		922	5,526
30	2052	2,678		1,973		4,651	586		345		931	5,582
31	2053	2,705		1,993		4,697	592		349		941	5,637
32	2054	2,732		2,012		4,744	598		352		950	5,694

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

El año cero corresponde al año base en la situación actual. A partir del año 14 se presentaría una situación similar al año cero.

III.c.2. Demanda de bienes y servicios intramuros para la PPL.

III.c.2.1. Demanda de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Para este escenario, solo en el CRS de Puebla se tendrá únicamente a una población masculina recluida, los cuales demandarán espacios (camas útiles) con servicios de higiene (baño y regadera con agua caliente).

Tabla 35. Demanda de Espacios/Camas en el CRS de Puebla (Situación sin Proyecto).

Demanda de Espacios en celdas (camas útiles)	
Hombres	Mujeres
4,267	0
Total de Espacios demandados	
4,267	

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

La demanda de este bien o servicio en la situación sin proyecto, es la constante eficaz en función de la cobertura y diversificación de los demás bienes y servicios intramuros, el abastecimiento de actividades y la disponibilidad de espacios para contribuir a garantizar una estancia adecuada a las PPL. No obstante, manejando un escenario conservador, se plantea un criterio en que las demás demandas de bienes y servicios se mantienen constantes a pesar de que se presenta una disminución en la población, por lo cual, para el modelo expuesto en el estudio costo-eficiencia, sólo se indicará la proyección de la demanda en función a la relación PPL/espacio (cama útil).

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

III.c.2.5. Demanda de servicios de visita familiar y visita íntima.

En cuestión de días que se demanda este servicio y/o actividad, por cuestiones del Comité Técnico, éstas se mantendrían en los días contemplados, al igual la demanda de servicios visita íntima, solo habría cambio en la situación de la población por género, pero que por situación judicial se mantendría.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

d) Diagnóstico de la interacción Oferta-Demanda sin Proyecto

III.d.1. Interacción Oferta-Demanda de bienes y servicios intramuros.

Contrastando estas acciones con el diagnóstico hecho en la Situación Actual, se aminora la problemática, recalculando la diferencia entre la capacidad máxima del sistema sin proyecto y la cantidad demandada.

III.d.2.1. Interacción Oferta-Demanda de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

En cuanto a los resultados que se mostrarán en el desarrollo del presente diagnóstico de la Situación sin Proyecto, es indispensable precisar que, están basados a partir de los promedios emanados conforme a un análisis desagregado por rubros, que parten del servicio intramuro de alojamiento.

Tabla 40. Interacción O-D PPL y Espacios sin Proyecto en el CRS de Puebla.

Interacción O-D Servicios de Espacios/Camas			
PPL	Oferta de Espacios (A)	Demanda de Espacios (B)	Déficit de Espacios (A-B)
Varonil	2,397	4,267	-1,870
Total PPL	2,397	4,267	-1,870

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Tabla 41. Interacción O-D de Espacios sin Proyecto en el CRS de Puebla.

Año	Espacios (A)	%*	Población (B)	Sobrepoblación	
				Absoluta (B-A)	Relativa (%) * ((B/A)-1) * 100
2025	2,397	78.02	4,267	1,870	78.02

Fuente: Elaboración propia, 2022.

* La tasa de ocupación (%) se calcula al dividir el total de la población privada de la libertad (PPL) entre el número de espacios disponibles o la capacidad instalada (camas útiles), multiplicado por cien.

A partir de lo anterior, se logra algunas eficiencias que reducen el tamaño de la problemática, observando que la tasa de ocupación en el centro penitenciario disminuye a un **78.01 por ciento**. El déficit de espacios disponibles sigue presentándose, ahora, sólo para la población masculina.

Tabla 42. Comparativo de Espacios entre la SA contra la SSP en el CRS de Puebla.

Año	Espacios	PPL	%	Sobrepoblación
Situación actual (SA)	2,397	4,776	99.25	2,379
Situación sin Proyecto (SSP)	2,397	4,267	78.01	1,870

Fuente: Elaboración propia, 2022.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Por lo anterior, se afirma que aún existe un **déficit en diferentes bienes y servicios intramuros**, pero que éste ha sido reducido llevando a cabo las medidas de optimización, por lo que se está contando con un escenario base optimizado.

Tabla 47. Proyección de la O-D sin Proyecto en el CRS de Puebla.

No.	Año	PPL Total SSP	Espacios	%	Absoluta
0	2022	4,776	2,397	99.25	2,379
1	2023	4,776	2,397	99.25	2,379
2	2024	4,776	2,397	99.25	2,379
3	2025	4,267	2,397	78.01	1,870
4	2026	4,309	2,397	79.77	1,912
5	2027	4,352	2,397	81.56	1,955
6	2028	4,396	2,397	83.40	1,999
7	2029	4,440	2,397	85.23	2,043
8	2030	4,484	2,397	87.07	2,087
9	2031	4,529	2,397	88.94	2,132
10	2032	4,574	2,397	90.82	2,177
11	2033	4,620	2,397	92.74	2,223

12	2034	4,666	2,397	94.66	2,269
13	2035	4,713	2,397	96.62	2,316
14	2036	4,760	2,397	98.58	2,363
15	2037	4,808	2,397	100.58	2,411
16	2038	4,856	2,397	102.59	2,459
17	2039	4,904	2,397	104.59	2,507
18	2040	4,953	2,397	106.63	2,556
19	2041	5,003	2,397	108.72	2,606
20	2042	5,053	2,397	110.81	2,656
21	2043	5,103	2,397	112.89	2,706
22	2044	5,155	2,397	115.06	2,758
23	2045	5,206	2,397	117.19	2,809
24	2046	5,258	2,397	119.36	2,861
25	2047	5,311	2,397	121.57	2,914
26	2048	5,364	2,397	123.78	2,967
27	2049	5,417	2,397	125.99	3,020
28	2050	5,472	2,397	128.29	3,075
29	2051	5,526	2,397	130.54	3,129
30	2052	5,582	2,397	132.87	3,185
31	2053	5,637	2,397	135.17	3,240
32	2054	5,694	2,397	137.55	3,297

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Partiendo del hecho del crecimiento de la demanda, la problemática se puede ir agravando a lo largo del horizonte de evaluación, ya que crecerán los problemas causados por el hacinamiento derivado de la sobrepoblación y/o se incrementará el déficit de bienes y servicios intramuros, especialmente los espacios prioritarios (camas útiles).

Se utiliza el supuesto que, con el propósito de hacer la comparación contra la situación sin proyecto, en los tres primeros años se llevarán a cabo las acciones de optimización, por lo que los **impactos** en los **cambios** en la oferta y la demanda, se verán en el año **2025**.

Como se aprecia, para el **año 14** se volverán a tener los índices de sobrepoblación que fueron identificados en la Situación Actual, por lo que es importante, analizar la evolución de la problemática a lo largo del horizonte de evaluación, no obstante que las acciones de optimización, hayan logrado disminuir la problemática.

Por último, la proyección de este **déficit** de bienes y servicios intramuros disponibles, permitirán visualizar las alternativas de solución al problema, de las cuales será seleccionada la que lo permita mitigar de mejor manera.

e) Alternativas de solución

De las reuniones de trabajo realizadas con las autoridades vinculadas a la problemática y del Ramo, el equipo evaluador identificó tres posibles alternativas de solución que contribuyen a mitigar el problema de sobrepoblación y hacinamiento que actualmente se presenta en el CRS de Puebla, con sus diferentes aristas; es por ello que se analizarán las diferentes alternativas de inversión que se podrían llevar a cabo para atender la problemática, esto con la finalidad de seleccionar aquella alternativa que genere los mayores beneficios al menor costo.

III.e.1. Alternativa 1 (Primera Alternativa).

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Los principales costos que se tendrían con la primera alternativa son:

Tabla 48. Principales Costos de la Alternativa 1.

Concepto	Monto sin I.V.A. (miles de pesos)	Monto con I.V.A. (miles de pesos)
Inversión		
Operación y mantenimiento		
Mantenimiento cada <input type="checkbox"/> años		

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, contenidos en el anteproyecto. Precios de mercado a 2022.

Los indicadores de rentabilidad socioeconómicos como el Valor Actual de los Costos (VAC) y el Costo Anual Equivalente (CAE) correspondientes a la Alternativa 1 son:

Tabla 49. Resultados de los Indicadores de Rentabilidad de la Alternativa 1.

Indicador	Monto
VAC	\$652,342,889
CAE	\$69,200,043

Fuente: Elaboración propia. El cálculo se realizó utilizando montos sin I.V.A. a precios de 2022.

III.e.2. Alternativa 2 (Segunda Alternativa).

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Los principales costos que se tendrían con la segunda alternativa son:

Tabla 50. Principales Costos de la Alternativa 2.

Concepto	Monto sin I.V.A. (miles de pesos)	Monto con I.V.A. (miles de pesos)
Inversión		
Operación y mantenimiento		
Mantenimiento cada <input type="checkbox"/> años		

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, contenidos en el anteproyecto. Precios de mercado a 2022.

Los indicadores de rentabilidad socioeconómicos como el Valor Actual de los Costos (VAC) y el Costo Anual Equivalente (CAE) correspondientes a la Alternativa 2 son:

Tabla 51. Resultados de los Indicadores de Rentabilidad de la Alternativa 2.

Indicador	Monto
VAC	\$894,302,285
CAE	\$94,866,914

Fuente: Elaboración propia. El cálculo se realizó utilizando montos sin I.V.A. a precios de 2022.

III.e.3. Alternativa 3 (Tercera Alternativa).

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Los principales costos que se tendrían con la tercera alternativa son:

Tabla 52. Principales Costos de la Alternativa 3.

Concepto	Monto sin I.V.A. (miles de pesos)	Monto con I.V.A. (miles de pesos)
Inversión		
Operación y mantenimiento		
Operación (personal penitenciario)		
Operación (servicios: agua, energía, telefonía, gas, etc.)		

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

Costo de oportunidad por el terreno*	---
--------------------------------------	-----

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, contenidos en el anteproyecto. Precios de mercado a 2022.

* Conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, cuando se trate de la enajenación de un predio para obra pública, no se generará el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Los indicadores de rentabilidad socioeconómicos como el Valor Actual de los Costos (VAC) y el Costo Anual Equivalente (CAE) correspondientes a la Alternativa 3 son:

Tabla 53. Resultados de los Indicadores de Rentabilidad de la Alternativa 3.

Indicador	Monto
VAC	\$5,905,190,791
CAE	\$626,418,200

Fuente: Elaboración propia. El cálculo se realizó utilizando montos sin I.V.A. a precios de 2022.

A manera de resumen, este análisis nos dice qué alternativa es la que, por sus características técnicas y económicas, podrá atender con mayor eficiencia la problemática que se pretende resolver. Las alternativas consideradas son factibles técnicamente en la atención de la problemática identificada, con el propósito de que puedan ser comparables.

Las tres alternativas son factibles de construir, en virtud de que se plantean bajo un criterio de factores como son: los componentes, la vida útil, la ubicación geográfica, la duración de la ejecución, el tamaño y la tecnología. Todos estos factores son susceptibles de llevar a cabo por la Secretaría de Infraestructura. No obstante, de manera económica, la alternativa 1 es la que presenta un menor Valor Actual de los Costos (VAC) y un menor Costo Anual Equivalente (CAE).

En el apartado VI. *Selección de la Mejor Alternativa*, se abordará con mayor detalle, cada una de las tres alternativas analizadas, exponiendo los criterios técnicos y económicos, así como sus principales ventajas y desventajas.

Por lo cual, en este primer análisis, se asume la primera regla de "oro" en Evaluación Social de Proyectos: "El valor asignable a un beneficio, no puede ser mayor que el menor costo de obtener el mismo beneficio por una vía alternativa".



IV. Situación con el PPI

a) Descripción general

Tipo de PPI	
Proyecto de infraestructura económica	<input type="checkbox"/>
Proyecto de infraestructura social	<input type="checkbox"/>
<u>Proyecto de infraestructura gubernamental</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
Proyecto de inmuebles	<input type="checkbox"/>
Programa de adquisiciones	<input type="checkbox"/>
Programa de mantenimiento	<input type="checkbox"/>
Otros proyectos de inversión	<input type="checkbox"/>
Otros programas de inversión	<input type="checkbox"/>

En el siguiente capítulo se describe la situación esperada en caso de que se realice el proyecto de "Rehabilitación y ampliación del Centro de Reinserción Social en Puebla" con el fin de rehabilitar ampliar los servicios básicos indispensables para las personas privadas de su libertad y personal penitenciario, mejorando el alojamiento que impactará directamente en los demás bienes y servicios intramuros demandados y ofertados, para la obtención de una mejor reinserción social de la PPL.

Eliminado. Párrafos e imagen.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas de componentes.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Los componentes del proyecto, así como el estudio técnico requerido, se describen, cuantifican y enlistan a continuación:

Principales Componentes del Proyecto de Inversión

Componente	Tipo	Cantidad	Principales Características
------------	------	----------	-----------------------------



Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

Principales Componentes del Proyecto de Inversión			
Componente	Tipo	Cantidad	Principales Características
[Redacted content]			



Principales Componentes del Proyecto de Inversión			
Componente	Tipo	Cantidad	Principales Características

Principales Componentes del Proyecto de Inversión			
Componente	Tipo	Cantidad	Principales Características

b) Alineación estratégica

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

1. Política y Gobierno

Cambio de paradigma en seguridad

7. Recuperación y dignificación de las cárceles. Las graves distorsiones que enfrenta el sistema penal del país lo convierten en un mecanismo que pervierte el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en multiplicador de la criminalidad. Las prisiones se han convertido en escuelas de delincuentes y en centros operativos de grupos del crimen organizado. Es necesario recuperar el control de los penales de las mafias, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer el respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales. El hundir a los infractores –presuntos o sentenciados– en entornos de descomposición y crueldad es la peor manera de impulsar su reinserción.

Ante la vieja discusión entre la parte que señala la maldad innata de los 22 individuos y la que considera las conductas antisociales como producto de las circunstancias, el Gobierno Federal tomará partido por la segunda y actuará basado en la premisa de que, salvo una pequeña porción de casos, la reinserción social es posible.

Se identificó como prioridad, “la recuperación y dignificación de las cárceles”, por lo que en su diagnóstico se reconoció la “necesidad de recuperar el control de los penales; combatir la corrupción de las autoridades carcelarias; establecer el respeto a los derechos de los internos; implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos”.



Además, en el PND 2019-2024 se reconoció la necesidad de implementar un enfoque de justicia transicional por medio de leyes especiales para poner fin a las confrontaciones armadas y posibilitar el desarme y la entrega de los infractores, garantizando los derechos de las personas privadas de su libertad y ofreciéndoles reducciones de penas e incluso amnistías.

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana (PSSPC) 2020-2024

Objetivos prioritarios

6.3.- Relevancia del *Objetivo prioritario 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los Derechos Humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.*

Objetivo 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los Derechos Humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural, constituye la respuesta a los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario del país, tal como lo señala el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 de la CNDH, en el que presenta sus resultados mostrando que la problemática entre los Centros Penitenciarios Estatales y los Federales no es común, sino específica o particular para cada uno de ellos.

En los Centros Penitenciarios Estatales se observan problemas de sobrepoblación, hacinamiento, deficientes condiciones materiales, de equipamiento e higiene en dormitorios y área médica, problemas en el control de la seguridad y falta de actividades de reinserción, entre otros, lo que afecta los derechos de las personas privadas de la libertad, así como la seguridad, gobernabilidad y disciplina al interior de los centros penitenciarios.

Es por ello que la CNDH, indica que los centros penitenciarios estatales presentan graves problemas, por lo cual se convierten con frecuencia en un mecanismo contraproducente pues pervierten el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en un multiplicador de la criminalidad.

Podemos observar que los centros penitenciarios estatales enfrentan corrupción de las autoridades carcelarias; comisión de actividades ilícitas; inadecuado control de ingreso de visitas tanto familiar como íntima y en el uso de teléfonos; falta de prevención y atención de incidentes violentos; así como deficiencias en cuanto a la aplicación de sanciones disciplinarias a las personas privadas de la libertad, que dan paso al autogobierno que es el dominio de los penales por parte de organizaciones criminales, por lo que es necesaria la coordinación con las autoridades penitenciarias de las entidades federativas y de la Federación para fortalecer la operación del sistema penitenciario del país.

Se reconoció que en los CEFERESOS “existe la carencia de reinserción social, debido a que se presentan deficiencias en la atención a la salud, falta de personal médico, la atención en las adicciones de las PPL, además de la falta de profesionalización del personal penitenciario y deficiencias en la comunicación y vinculación de la PPL con sus familiares”, es por ello que se definió como objetivo prioritario 3 impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural, que busca mejorar la reinserción social apelando al respeto

de los derechos humanos de las PPL, específicamente se pretende aplicar el modelo integral de reinserción social, consolidar las condiciones de gobernabilidad y gobernanza institucional en los centros penitenciarios, profesionalizar al personal penitenciario para que desempeñe sus funciones con base en el respeto a los derechos humanos, y fortalecer la coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia penitenciaria, para lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024

Eje 1 Política y Gobierno

Estrategia Nacional de Seguridad Pública

- **Estrategia 1**

Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

Líneas de acción:

6. Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de su libertad con apego a los derechos humanos.

- **Estrategia 3**

Estrategia Transversal Infraestructura

Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que contribuyan para la construcción de la paz y el acceso a la justicia en las regiones del estado.

Líneas de acción:

2. Fomentar el desarrollo de infraestructura estratégica a nivel regional para asegurar la acción de las fuerzas de seguridad, la reinserción social integral y el acceso a la justicia.

Programas Derivados del PED

Programa Sectorial de Seguridad Pública

Reinserción Social

Objetivo 3

Fortalecer el sistema penitenciario mediante políticas para una reinserción social efectiva.

Estrategia 3.1

Desarrollar programas integrales en apego a las bases de la organización del sistema penitenciario.

Línea de acción

3.1.1 Promover el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

3.1.2 Fomentar la reinserción social de las personas internas en los Centros Penitenciarios (personas privadas de su libertad) para su incorporación a la sociedad civil.

Seguridad Pública con Enfoque Transversal

Línea de acción

3. Mejorar la infraestructura penitenciaria para garantizar una estancia digna de las personas privadas de su libertad.



c) Localización geográfica

El Estado de Puebla se encuentra localizado en el centro sur del país, a 120 kilómetros de la Ciudad de México y a 300 kilómetros del puerto internacional de Veracruz, presenta colindancias con varios estados, al norte con el estado de Hidalgo, al este con el de Veracruz, al poniente con los de Tlaxcala, Hidalgo y el estado de México.

El proyecto se ubica en el área metropolitana de la Ciudad de Puebla, Región 21 - 31. El CRS de Puebla (San Miguelito), se encuentra ubicado a 22 minutos del Centro Histórico de la ciudad de Puebla, en el kilómetro 2.5 de la carretera Camino al Batán, de la junta auxiliar Lomas de San Miguel en Puebla, Estado de Puebla.

Imagen 10. Macrolocalización del CRS de Puebla.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Eliminado. Párrafos, tablas e imágenes.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

d) Calendario de actividades

Eliminado. Tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

e) Monto total de inversión

Monto total de Inversión	
Componentes/Rubros	Monto de inversión

Eliminado. Tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

f) Fuentes de financiamiento

Fuente de los recursos	Procedencia	Monto	Porcentaje
Eliminado. Tablas y montos.			
Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.			
Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.			

g) Capacidad instalada

El horizonte de evaluación se considera de 33 años. La capacidad consiste en los espacios (camas útiles) que tendrá el proyecto, contemplando que se tendrán los **2,397 espacios actuales** que se tienen para la PPL varonil, en virtud de que la PPL femenil será trasladada a otro CERESO, y con la ejecución del proyecto se dispondrá de **750 nuevos espacios**, dando una capacidad instalada total de **3,247 espacios**. La capacidad se mantendrá fija durante todo el periodo de operación.

Tabla 55. Capacidad Instalada con Proyecto en el CRS de Puebla.

No.	Año	PPL Total SSP	Espacios
0	2022	4,776	2,397
1	2023	4,776	2,397
2	2024	4,776	2,397
3	2025	4,267	3,247
4	2026	4,309	3,247
5	2027	4,352	3,247
6	2028	4,396	3,247
7	2029	4,440	3,247
8	2030	4,484	3,247
9	2031	4,529	3,247
10	2032	4,574	3,247
11	2033	4,620	3,247
12	2034	4,666	3,247
13	2035	4,713	3,247
14	2036	4,760	3,247
15	2037	4,808	3,247
16	2038	4,856	3,247
17	2039	4,904	3,247
18	2040	4,953	3,247

ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

19	2041	5,003	3,247
20	2042	5,053	3,247
21	2043	5,103	3,247
22	2044	5,155	3,247
23	2045	5,206	3,247
24	2046	5,258	3,247
25	2047	5,311	3,247
26	2048	5,364	3,247
27	2049	5,417	3,247
28	2050	5,472	3,247
29	2051	5,526	3,247
30	2052	5,582	3,247
31	2053	5,637	3,247
32	2054	5,694	3,247

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Como se tiene programado una inversión de tres años y una vida útil de 30 años, la proyección de la capacidad instalada realmente comienza a partir del año 2025, donde se presentarán los cambios en la oferta y en su amplitud (capacidad).

h) Metas anuales y totales de producción

Se estima una rehabilitación y ampliación del complejo, teniendo capacidad para albergar a 3,247 PPL de acuerdo al diseño conceptual contenido en el anteproyecto, donde se [REDACTED]

Tabla 56. Metas físicas en Infraestructura y Estudio con Proyecto en el CRS de Puebla.

Concepto	Cantidad
<p>Eliminado. Párrafos, tablas y montos.</p> <p>Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.</p> <p>Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.</p>	

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

i) Vida útil

Vida útil del PPI	
Vida útil en años	30 años
Horizonte de evaluación	33 años

j) Descripción de los aspectos más relevantes

Estudios técnicos

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Estudios legales

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Estudios ambientales

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Estudios de mercado

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la

k) Análisis de la Oferta con Proyecto

En esta fase se profundizará en la información de la oferta relativa a las condiciones de los bienes y servicios intramuros que la rehabilitación y ampliación de la infraestructura ofertará, considerando los aspectos planteados en la fase de la Situación Actual, pero especialmente en la fase de la Situación sin Proyecto, por ser la situación base optimizada que permitirá hacer un comparativo con el proyecto propuesto, pero de forma más detallada y definida. En este subapartado se incluye información como: localización geográfica o área de influencia; capacidad; características físicas y componentes de la infraestructura; recursos empleados; procesos

operativos y de administración; todo esto haciendo una evaluación de la capacidad en términos cuantitativos.

IV.k.1. Oferta de bienes y servicios intramuros para la PPL.

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

IV.k.1.1. Oferta de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Al poder ofertar más espacios de alojamiento, permitirá conocer la capacidad máxima de provisión del bien o servicio en las condiciones actuales y futuras, lo cual es fundamental al momento de compararla con la demanda del bien o servicio. Este bien o servicio intramuro se ve modificado en su operación, ahora con los cambios considerados, todas las celdas (espacios/camas) serán para la población masculina del centro.

Cada espacio (celdas) contará con un baño con muebles nuevos y regaderas con agua caliente.

Tabla 57. Características de los Espacios/Camas con Proyecto del CRS de Puebla.

CRS de Puebla	Número	Tipo	Servicio	Condiciones
Espacios/Cama	3,247			
Varonil	358	Celdas	Alojamiento	Regulares
	1,590	Celdas	Alojamiento	Regulares
	449	Celdas	Alojamiento	Regulares
	750	Celdas	Alojamiento	Buenas
Varonil (PPL adulta mayor y/o con discapacidad física)	100	Celdas	Alojamiento	Buenas

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP y el anteproyecto de la Secretaría de Infraestructura, 2022.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

IV.k.1.5. Oferta de servicios de visita familiar y visita íntima.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Se espera que la operación de días y horarios de visita se mantengan iguales en los [REDACTED]. No obstante, éstos estarán a las disposiciones que establezcan los Comités Técnicos de los centros penitenciarios.

IV.k.2. Oferta de servicios penitenciarios relacionados o complementarios.

Siguiendo lo planteado en la Situación sin Proyecto, los servicios penitenciarios relacionados y/o complementarios operarán de la siguiente manera:

Tabla 62. Datos del CRS Ciudad Serdán de Puebla (Situación con Proyecto).

No.	Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla	Espacios	PPL Femenil	Sobrepoblación (%)
	Total de Espacios	479	473	-1.25
1	Centro Penitenciario de Ciudad Serdán	479	473	-1.25

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022. Valores negativos equivalen a espacios disponibles en el Sistema Estatal Penitenciario.

Tabla 63. Datos de los CRS Teziutlán y Huauchinango (Situación con Proyecto).

No.	Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla	Espacios	Total de PPL	Sobrepoblación (%)
	Total de Espacios	648	423	-58.75
1	CRS Distrital Teziutlán	133	106	-20.30
2	CRS Regional de Huauchinango	515	317	-38.45



Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

En esta tabla sólo se contempla la población varonil de los centros penitenciarios, por lo que la tasa de población varía con respecto a su totalidad.

Valores negativos equivalen a espacios disponibles en el Sistema Estatal Penitenciario.

I) Análisis de la Demanda con Proyecto

El estudio de demanda consistió en estimar, a través de información oficial y obtenida en campo a través de un censo y muestra, la cantidad de bienes y servicios intramuros que la población privada de su libertad (PPL), quienes son la población objetivo o la demanda efectiva, han demandado, desde la perspectiva histórica y actual que se vino analizando y presentando en este estudio, para determinar su comportamiento futuro y, con ello, demostrar si se justifica la puesta en marcha del proyecto.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de problemática identificada, será necesario contextualizar el análisis de demanda identificando las características del crecimiento de la PPL dentro del CRS de Puebla, como se llevó a cabo en la fase de la Situación sin Proyecto, calculando una tasa de crecimiento del 1%.

Para cuantificar la demanda, en esta fase se recurrió a la aplicación de técnicas de estimación de demanda con estudios de campo y gabinete, pero no se pudo realizar una estimación de elasticidades en virtud de que no existe un mercado observable en el consumo y suministro de bienes y servicios intramuros. No obstante, se apoyó en metodologías de estudios econométricos utilizando bases de datos oficiales y confiables como lo fueron los entregados por la misma SSPEP, datos obtenidos por el INEGI, así como de la SSPC junto con el PyRS.

IV.I.1. Características de la PPL internada en el Centro de Reinserción Social de Puebla.

Para el análisis de la PPL en la Situación con Proyecto, se mantienen los supuestos utilizados en la Situación sin Proyecto como son: población femenina trasladada al CRS de Serdán; población masculina del CRS de Serdán trasladada al CRS de Puebla; en los tres primeros años se realizan los cambios de la PPL de los dos centros y ésta se mantiene constante; por último, a partir del año 2025 se presenta una tasa de crecimiento de la PPL en el CRS de Puebla del 1%.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Por lo anterior, se presenta en el escenario y proyección de la PPL en la Situación con Proyecto:



ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

Tabla 64. Proyección de la PPL del CRS de Puebla (Situación con Proyecto).

No.	AÑO	FUERO COMÚN					FUERO FEDERAL					TOTAL
		Personas Procesadas		Personas Sentenciadas		Subtotal	Personas Procesadas		Personas Sentenciadas		Subtotal	
		H	M	H	M		H	M	H	M		
0	2022	2,329	261	1,339	115	4,044	438	24	252	18	732	4,776
1	2023	2,329	261	1,339	115	4,044	438	24	252	18	732	4,776
2	2024	2,329	261	1,339	115	4,044	438	24	252	18	732	4,776
3	2025	2,047	0	1,508	0	3,555	448	0	264	0	712	4,267
4	2026	2,067	0	1,523	0	3,591	452	0	267	0	719	4,309
5	2027	2,088		1,538		3,626	457		269		726	4,352
6	2028	2,109		1,554		3,663	462		272		734	4,396
7	2029	2,130		1,569		3,699	466		275		741	4,440
8	2030	2,151		1,585		3,736	471		277		748	4,484
9	2031	2,173		1,601		3,774	476		280		756	4,529
10	2032	2,195		1,617		3,811	480		283		763	4,574
11	2033	2,217		1,633		3,850	485		286		771	4,620
12	2034	2,239		1,649		3,888	490		289		779	4,666
13	2035	2,261		1,666		3,927	495		292		786	4,713
14	2036	2,284		1,682		3,966	500		295		794	4,760
15	2037	2,307		1,699		4,006	505		297		802	4,808
16	2038	2,330		1,716		4,046	510		300		810	4,856
17	2039	2,353		1,733		4,086	515		303		818	4,904
18	2040	2,377		1,751		4,127	520		306		827	4,953
19	2041	2,400		1,768		4,169	525		310		835	5,003
20	2042	2,424		1,786		4,210	531		313		843	5,053
21	2043	2,449		1,804		4,252	536		316		852	5,103
22	2044	2,473		1,822		4,295	541		319		860	5,155
23	2045	2,498		1,840		4,338	547		322		869	5,206
24	2046	2,523		1,858		4,381	552		325		877	5,258
25	2047	2,548		1,877		4,425	558		329		886	5,311
26	2048	2,573		1,896		4,469	563		332		895	5,364
27	2049	2,599		1,915		4,514	569		335		904	5,417
28	2050	2,625		1,934		4,559	575		339		913	5,472
29	2051	2,651		1,953		4,605	580		342		922	5,526
30	2052	2,678		1,973		4,651	586		345		931	5,582
31	2053	2,705		1,993		4,697	592		349		941	5,637
32	2054	2,732		2,012		4,744	598		352		950	5,694

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.



El año cero corresponde al año base en la situación actual.

IV.1.2. Demanda de bienes y servicios intramuros para la PPL.

IV.1.2.1. Demanda de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Para este escenario, solo en el CRS de Puebla se tendrá únicamente a una población masculina recluida, los cuales demandarán espacios (camas útiles) con servicios de higiene (baño y regadera).

Tabla 65. Demanda de Espacios/Camas en el CRS de Puebla (Situación con Proyecto).

Demanda de Espacios en celdas (camas útiles)	
Hombres	Mujeres
4,267	0
Total de Espacios demandados	
4,267	

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SSPEP, INEGI y del PyRS, 2022.

La demanda de este bien o servicio en la Situación con Proyecto, es la constante eficaz en función de la cobertura y diversificación de los demás bienes y servicios intramuros, el abastecimiento de actividades y la disponibilidad de espacios para contribuir a garantizar una estancia adecuada a las PPL. No obstante, manejando un escenario conservador, se plantea un criterio en que las demás demandas de bienes y servicios se mantienen constantes a pesar de que se presenta una disminución en la población, por lo cual, para el modelo expuesto en el estudio costo-eficiencia, sólo se indicará la proyección de la demanda en función a la relación PPL/espacio (cama útil).

Existe un porcentaje de población adulta mayor y otro porcentaje de población con alguna discapacidad física que demanda un espacio (celdas y camas útiles) que se encuentren adaptadas a sus necesidades.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.



Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

IV.I.2.5. Demanda de servicios de visita familiar y visita íntima.

En cuestión de días que se demanda este servicio y/o actividad, por cuestiones del Comité Técnico, éstas se mantendrían en los días cercanos al fin de semana, al igual la demanda de servicios visita íntima, solo habría cambio en la situación de la población por género, pero que por situación judicial se mantendría.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

IV.I.3. Demanda de servicios penitenciarios relacionados o complementarios.

Estos ya fueron analizados en sub-apartados posteriores.

m) Interacción Oferta-Demanda con Proyecto

Con la información recabada, se pudo elaborar una matriz de oferta y demanda con datos reales que permitieron definir con claridad el tamaño de la problemática y la existencia de un déficit o brecha entre la oferta y la demanda de los bienes y servicios intramuros, así como su comportamiento a futuro.

IV.m.1. Interacción Oferta-Demanda de bienes y servicios intramuros.

Contrastando estas acciones con el diagnóstico hecho en la Situación sin Proyecto, se aminora la problemática, recalculando la diferencia entre la capacidad máxima del sistema sin proyecto y la cantidad demandada.

IV.m.2.1. Interacción Oferta-Demanda de servicios de espacios/camas (alojamiento) e higiene.

Tabla 70. Interacción O-D PPL y Espacios con Proyecto en el CRS de Puebla.

Interacción O-D Servicios de Espacios/Camas			
PPL	Oferta de Espacios (A)	Demanda de Espacios (B)	Déficit de Espacios (A-B)
Varonil	3,247	4,267	-1,020
Total PPL	3,247	4,267	-1,020

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Tabla 71. Interacción O-D de Espacios con Proyecto en el CRS de Puebla.

Año	Espacios (A)	%*	Población (B)	Sobrepoblación	
				Absoluta (B-A)	Relativa (%) * ((B/A)-1) * 100
2025	3,247	31.41	4,267	1,020	31.41

Fuente: Elaboración propia, 2022.

* La tasa de ocupación (%) se calcula al dividir el total de la población privada de la libertad (PPL) entre el número de espacios disponibles a la capacidad instalada (camas útiles), multiplicado por cien.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Con base en las nuevas valoraciones de oferta y demanda en el escenario con proyecto, es necesario cotejar una ocasión más, ahora con la finalidad de determinar los impactos atribuibles al proyecto.

Tabla 72. Comparativo de Espacios entre la SSP contra la SCP en el CRS de Puebla.

Año	Espacios	PPL	%	Sobrepoblación
-----	----------	-----	---	----------------



Situación sin Proyecto (SSP)	2,397	4,267	78.01	1,870
Situación con Proyecto (SCP)	3,247	4,267	31.41	1,020

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

A continuación, la oferta y la demanda con proyecto serán proyectadas en el tiempo, comparando la cantidad ofrecida contra la cantidad demandada, para analizar su evolución a lo largo del horizonte de evaluación.

Tabla 77. Proyección de la O-D con Proyecto en el CRS de Puebla.

No.	Año	PPL Total SSP	Espacios	%	Absoluta
0	2022	4,776	2,397	99.25	2,379
1	2023	4,776	2,397	99.25	2,379
2	2024	4,776	2,397	99.25	2,379
3	2025	4,267	3,247	31.41	1,020
4	2026	4,309	3,247	32.71	1,062
5	2027	4,352	3,247	34.03	1,105
6	2028	4,396	3,247	35.39	1,149
7	2029	4,440	3,247	36.74	1,193
8	2030	4,484	3,247	38.10	1,237
9	2031	4,529	3,247	39.48	1,282
10	2032	4,574	3,247	40.87	1,327
11	2033	4,620	3,247	42.29	1,373
12	2034	4,666	3,247	43.70	1,419
13	2035	4,713	3,247	45.15	1,466
14	2036	4,760	3,247	46.60	1,513
15	2037	4,808	3,247	48.08	1,561
16	2038	4,856	3,247	49.55	1,609



17	2039	4,904	3,247	51.03	1,657
18	2040	4,953	3,247	52.54	1,706
19	2041	5,003	3,247	54.08	1,756
20	2042	5,053	3,247	55.62	1,806
21	2043	5,103	3,247	57.16	1,856
22	2044	5,155	3,247	58.76	1,908
23	2045	5,206	3,247	60.33	1,959
24	2046	5,258	3,247	61.93	2,011
25	2047	5,311	3,247	63.57	2,064
26	2048	5,364	3,247	65.20	2,117
27	2049	5,417	3,247	66.83	2,170
28	2050	5,472	3,247	68.52	2,225
29	2051	5,526	3,247	70.19	2,279
30	2052	5,582	3,247	71.91	2,335
31	2053	5,637	3,247	73.61	2,390
32	2054	5,694	3,247	75.36	2,447

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Con el crecimiento de la demanda, pero contando con los nuevos espacios prioritarios, la problemática del déficit se reduce considerablemente en comparación a lo visto en la Situación sin Proyecto.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Finalmente, lo que se busca es que, de la comparación de las Situaciones Sin y Con Proyecto, se determinen cuáles son los cambios que impactarán en los beneficios que efectivamente se generan con el proyecto.

Tabla 78. Comparativo de la Tasa de Sobre población entre la SSP contra la SCP en el CRS de Puebla.

No.	Año	% SSP	% SCP
0	2022	99.25	99.25
1	2023	99.25	99.25
2	2024	99.25	99.25
3	2025	78.01	31.41



ACE del Proyecto: Rehabilitación y ampliación del CRS en Puebla

4	2026	79.77	32.71
5	2027	81.56	34.03
6	2028	83.40	35.39
7	2029	85.23	36.74
8	2030	87.07	38.10
9	2031	88.94	39.48
10	2032	90.82	40.87
11	2033	92.74	42.29
12	2034	94.66	43.70
13	2035	96.62	45.15
14	2036	98.58	46.60
15	2037	100.58	48.08
16	2038	102.59	49.55
17	2039	104.59	51.03
18	2040	106.63	52.54
19	2041	108.72	54.08
20	2042	110.81	55.62
21	2043	112.89	57.16
22	2044	115.06	58.76
23	2045	117.19	60.33
24	2046	119.36	61.93
25	2047	121.57	63.57
26	2048	123.78	65.20
27	2049	125.99	66.83
28	2050	128.29	68.52
29	2051	130.54	70.19
30	2052	132.87	71.91
31	2053	135.17	73.61
32	2054	137.55	75.36

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Con este consolidado, se propone un proyecto de reducción en el déficit de espacios (camas útiles) que amplíe la capacidad máxima del sistema, a fin de garantizar que las estrategias son sostenibles, lo que impactará y permitirá una mejor reinserción social, separar a la población procesada y sentenciada lo que disminuye los índices de conflictos y que la población reincidente, no conviva con la población primodelincuente disminuyendo las malas prácticas; correcta separación de la población adulta mayor y con alguna discapacidad física; se incrementa el consumo de bienes y servicios intramuros [REDACTED]; se contará con espacios/celdas dignas; [REDACTED]; todo esto contribuyendo a la



prevención de la reincidencia, desarrollando una reinserción social para personas privadas de su libertad con apego a los Derechos Humanos.

V. Evaluación de Costos del PPI

a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos de las alternativas de solución

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Los costos de operación y mantenimiento fueron estimados con base en las acciones necesarias para conservar la infraestructura, considerando los elementos implicados, las acciones que se requieren y el periodo en que se ejecutarán. Del análisis de los elementos que integran el mantenimiento se determinó que los costos mensuales promedio para mantener en buen estado las instalaciones.

En este análisis se proponen tres alternativas:

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

V.a.1. Costos de la Alternativa 1 (Proyecto).

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Con respecto a los costos que se presentarían por mantenimiento y operación, estos ascienden a:

Tabla 80. Monto de los Costos de Mantenimiento y Operación del CRS de Puebla (Alternativa 1).

Configuración de Costos de operación y mantenimiento totales		
Concepto	Monto	Periodo
Costos de operación y mantenimiento		
Costos de mtto. mayor		

Fuente: Elaboración propia con base en el anteproyecto proporcionado por la Secretaría de Infraestructura.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

V.a.2. Costos de la Alternativa 2

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Con respecto a los costos que se presentarían por mantenimiento y operación, estos ascienden a:

Tabla 82. Monto de los Costos de Mantenimiento y Operación del CRS de Puebla (Alternativa 2).

Configuración de Costos de operación y mantenimiento totales		
Concepto	Monto	Periodo
Costos de mantenimiento		
Costos de operación		

Fuente: Elaboración propia con base en el anteproyecto proporcionado por la Secretaría de Infraestructura Precios de mercado a 2022.

La metodología y criterios utilizados para la determinación de costos de construcción y equipamiento, así como de mantenimiento, operación y reposición de activos utilizados son:

Eliminado. Párrafos e imagen.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

V.a.3. Costos de la Alternativa 3

V.a.3.1. Descripción de datos introducidos al modelo de costos.

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos, tablas y montos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Con respecto a los costos que se presentarían por mantenimiento y operación, estos ascienden a:

Tabla 84. Monto de los Costos de Mantenimiento y Operación del CRS de Puebla (Alternativa 3).

Configuración de Costos de operación y mantenimiento totales		
Concepto	Monto	Periodo
Costos de mantenimiento		
Costos de operación (personal)		
Costos de operación (servicios)		

*Fuente: Elaboración propia con base en el anteproyecto proporcionado por la Secretaría de Infraestructura
Precios de mercado a 2022.*

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

b) Cálculo de los indicadores de análisis

El análisis de rentabilidad permite estimar los indicadores que servirán de guía para la toma de decisión y recomendación de ejecución del proyecto, su reformulación o su rechazo.

En este enfoque de costo-eficiencia, el objetivo de la evaluación es identificar aquella alternativa de solución que presente el mínimo costo para los mismos beneficios y se aplica cuando existe dificultad para cuantificar y/o valorar los beneficios del proyecto, por lo cual se utilizará el indicador Valor Actual de los Costos (VAC) o Valor Presente de los Costos (VPC) y que es uno de los indicadores de mayor uso en la evaluación de proyectos de inversión pública. Se utiliza cuando:

- Los beneficios de los proyectos son difíciles de cuantificar y/o valorar, pero se reconocen como existentes, tal es el caso de aquellos enfocados a la justicia, salud y educación, entre otros.
- Los beneficios de dos alternativas son idénticos y se busca la alternativa de mínimo costo.
- La vida útil de las alternativas (proyectos) es la misma.

Este indicador permite comparar alternativas de igual vida útil y beneficios iguales o equivalentes. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VAC \text{ o } VPC = \sum_{t=0}^n \frac{C_t}{(1+r)^t}$$

Donde:

VPC = Valor Presente de los Costos

C_t = Costos totales en el año t

r = Tasa social de descuento

t = Año, en donde el año 0 será el inicio de las erogaciones

n = Número de años del horizonte de evaluación

El Costo Anual Equivalente (CAE) constituye otro de los indicadores del análisis Costo-Eficiencia para la evaluación de proyectos de inversión pública. Tiene como objetivo distribuir el Valor Presente de

los Costos de un proyecto en una serie uniforme de valores anuales, razón por lo cual también se le conoce como anualización de los costos y se utiliza en los siguientes casos:

- Cuando los flujos de beneficios de las alternativas de solución (proyectos) son muy similares.
- Cuando la cuantificación y/o valoración de los beneficios de un proyecto es difícil de llevarse a cabo.
- Cuando la vida útil de los proyectos es diferente.

El CAE puede ser calculado de la siguiente manera:

$$CAE = (VAC \text{ o } VPC) \frac{r(1+r)^m}{(1+r)^m - 1}$$

Donde:

VAC o VPC: Valor actual de los costos o valor presente del costo total del proyecto de inversión (debe incluir la deducción del valor de rescate del programa o proyecto de inversión)

r: indica la tasa social de descuento

m: indica el número de años de vida útil del activo

Los indicadores de costo-eficiencia, son utilizados para tomar la decisión de qué proyectos se deben realizar.

La regla de decisión del VAC o del VPC indica que entre varios proyectos que tienen la misma vida útil, se debe seleccionar aquel que tenga el menor costo. Por lo cual, se presentan los resultados del análisis de los indicadores de rentabilidad:

Indicadores de Rentabilidad		
Indicador	Valor (Precios a 2022)	
Alternativa 1 [REDACTED]	VAC	\$652,342,889
	CAE	\$69,200,043
Alternativa 2 [REDACTED]	VAC	\$894,302,285
	CAE	\$94,866,914
Alternativa 3 [REDACTED]	VAC	\$5,905,190,791
	CAE	\$626,418,200

Así, en el ejercicio y análisis, el proyecto 1 tiene un VAC de 652.34 mdp, mientras que el proyecto 2 presenta un VAC de 894.30 mdp, para el proyecto 3 el VAC es de 5,905.19 mdp; y de acuerdo a la regla de decisión, se debe seleccionar el **proyecto 1**.

c) Análisis de sensibilidad

Variable	Variación respecto a su valor original con respecto a la Alternativa 2	Impacto sobre el Indicador de Rentabilidad con respecto a la Alternativa 2	Variación respecto a su valor original con respecto a la Alternativa 3	Impacto sobre el Indicador de Rentabilidad con respecto a la Alternativa 3
Inversión	Incremento en el 40%	Dejaría de ser la mejor alternativa económicamente	Incremento en más del 100%	El proyecto seguiría siendo la mejor alternativa económicamente, considerando que para que hubiera un impacto, el monto de inversión tendría que superar más del 500% del monto de inversión
Operación y Mantenimiento (COM)	Incremento en el 97%	Dejaría de ser la mejor alternativa económicamente	Incremento en más del 100%	El proyecto seguiría siendo la mejor alternativa económicamente, considerando que para que hubiera un impacto, el monto de inversión tendría que superar más del 500% del monto de inversión

d) Análisis de riesgos

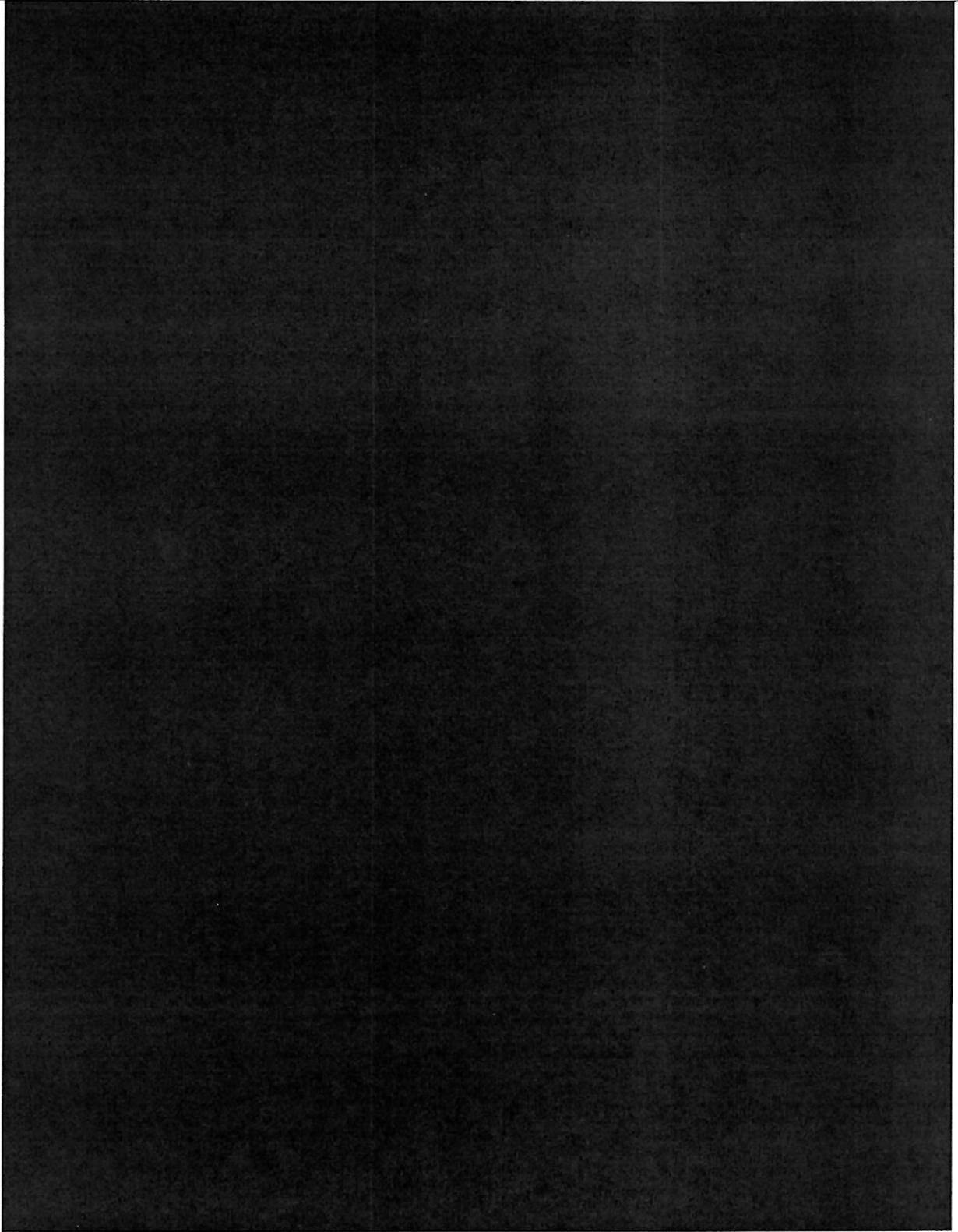
El análisis de riesgos es un diagnóstico adicional al estudio de evaluación socioeconómico que permite determinar qué tan factible es que el proyecto se realice a los costos, tiempos e ingresos previstos.

Debe entenderse el concepto de **riesgo**¹⁹ como *un evento incierto que, si ocurre, tiene un efecto negativo o positivo en al menos uno de los objetivos de un proyecto, tales como plazo, tiempo, costo, ingresos, ámbito y/o calidad.*

A continuación, se detalla el análisis de riesgos que identificó el equipo evaluador:

¹⁹ Manual con las disposiciones para determinar la rentabilidad social y la conveniencia de llevar a cabo un proyecto APP, consultado en el portal de Gobierno de México, el día 18/07/2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-con-las-disposiciones-para-determinar-la-rentabilidad-social-y-la-conveniencia-de-llevar-a-cabo-un-proyecto-app>.

Matriz de Análisis de Riesgos del Proyecto				
IDENTIFICACIÓN	CUANTIFICACIÓN		JERARQUIZACIÓN	DEFINICIÓN DE MEDIDAS
RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
<p>Eliminado. Párrafos y tablas.</p> <p>Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.</p> <p>Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.</p>				





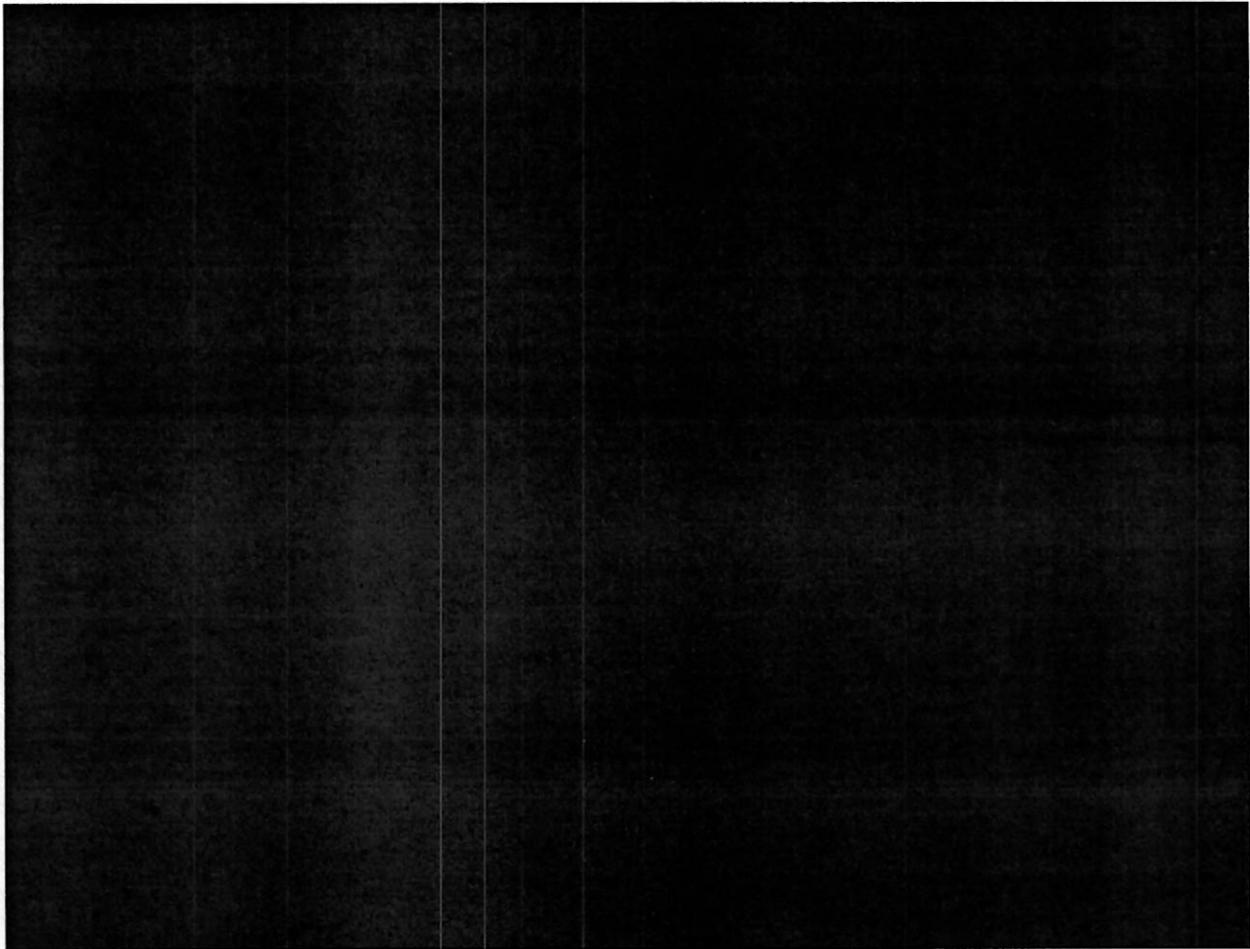
Eliminado. Párrafos y tablas.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

VI. Selección de la Mejor Alternativa

Alternativas	Ventajas	Desventajas
<p>Eliminado. Párrafos y tablas.</p> <p>Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.</p> <p>Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.</p>		



Indicador	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Valor Actual de los Costos (VAC)	\$652,342,889	\$894,302,285	\$5,905,190,791
Costo Anual Equivalente (CAE)	\$69,200,043	\$94,866,914	\$626,418,200

VII. Conclusiones y Recomendaciones

VII.1. Conclusiones.

Al modernizar las instalaciones del Centro de Reinserción Social (CRS) de Puebla, aumentará la eficiencia de los bienes y servicios intramuros, así como las diversas actividades de reinserción que se desarrollan en este centro.

La modernización de instalaciones para incrementar las capacidades de alojamiento para la población privada de su libertad (PPL), contribuye a una disminución de los niveles de sobrepoblación y hacinamiento dentro del Centro de Reinserción Social de Puebla;

incrementa el consumo de bienes y servicios intramuros [REDACTED] por parte de la PPL; también se incrementa los servicios por separación adecuada de la PPL de acuerdo a su situación legal, sexo y por nivel de peligrosidad, especialmente al separar a la población sentenciada y procesada; habrá una reducción de conflictos entre la PPL (actos de violencia, peleas, enrolamiento, etc.) y disminución de incidentes violentos, así como la reducción de posibles motines; se incrementará la reinserción social de la PPL, al mejorar el sistema de reinserción, disminuyen los casos de reingreso, con el consecuente ahorro para la sociedad por su reclusión; al igual que se presentará un incremento en la atención de mujeres al brindar condiciones menos estresantes de estancia; así como de la población masculina, y en general, de la PPL sentenciada y procesada; y sobre todo, se contribuye en la mejora y respeto a los Derechos Humanos.

Como se presentó, el proyecto representa la mejor alternativa tanto técnica como económicamente, en este contexto, presenta el indicador Valor Actual de los Costos (VAC) más bajo en comparación a las otras dos alternativas analizadas, con una VAC de \$652,342,889, siendo que las 3 alternativas tienen una misma vida útil de 30 años; en este sentido, el indicador Costo Anual Equivalente (CAE) también presenta un menor monto en su cálculo, teniendo como resultado \$69,200,043.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

VIII. Anexos

Número del Anexo	Concepto del Anexo	Descripción
Anexo A	Análisis de la Oferta y la Demanda	Eliminado. Párrafos y tablas. Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I. Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.
Anexo B	Estudios Técnicos	



Anexo C	Estudios Legales	Eliminado. Párrafos y tablas. Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I. Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.
Anexo D	Estudios Ambientales	
Anexo E	Estudios de Mercado	
Anexo F	Estudios Específicos	
Anexo G	Memoria de cálculo con los costos e indicadores de rentabilidad del PPI	
Anexo H	Análisis de Sensibilidad	

IX. Bibliografía

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, 30 de diciembre 2013. www.shcp.gob.mx/https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-elaboracion-y-presentacion-de-los-analisis-costo-y-beneficio-de-los-programas-y-proyectos-de-inversion.
2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (<https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>); Plan de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024 (<http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>).
3. Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>.
4. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). <https://www.cndh.org.mx/programa/38/sistema-penitenciario>; <https://www.cndh.org.mx/tema/201/sistema-penitenciario>; <https://www.cndh.org.mx/pagina/Informes-Especiales-Sistema-Penitenciario>.
5. Guía General para la presentación de Evaluaciones Costo y Beneficio de Programas y Proyectos de Inversión, 2018, Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP). <https://www.cepep.gob.mx/es/CEPEP>; [https://www.cepep.gob.mx/work/models/CEPEP/metodologias/documentos/Guia_General_Analisis_Costo_Beneficio_\(CEPEP\).pdf](https://www.cepep.gob.mx/work/models/CEPEP/metodologias/documentos/Guia_General_Analisis_Costo_Beneficio_(CEPEP).pdf).
6. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_pue.pdf.
7. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2021/doc/cnspef_2021_resultados.pdf.
8. Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), Orden Jurídico Nacional. <http://ordenjuridico.gob.mx/>.



9. Estudio sobre el cumplimiento e Impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos Penitenciarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2001-2017, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/estudio-sobre-el-cumplimiento-e-impacto-de-las-recomendaciones-generales-informes-1>.

Eliminado. Párrafos.

Fundamento legal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), Art 123. Fracción I.

Motivación: Se testó la información por clasificarse como reservada de acuerdo al Art. 119 de la LTAIPEP.

Responsables de la Información

Ramo: Gobierno

Entidad: Puebla

Área Responsable: Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla.

Datos del Administrador del programa y/o proyecto de inversión:

Nombre	Cargo*	Firma	Fecha
NORMAN ADRIÁN TORRES ALCARAZ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		Julio de 2022
Versión			Fecha
3.0			Julio de 2022

*El administrador del programa y/o proyecto de inversión, deberá tener como mínimo el nivel de Director de Área o su equivalente en la dependencia o entidad correspondiente, apegándose a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

